



Universidad de Valladolid

**Facultad de Ciencias Económicas
y Empresariales**

Trabajo de Fin de Máster

**Máster en Contabilidad y Gestión
Financiera**

**La Verificación de la Información
sobre Sostenibilidad**

Presentado por:

Neily García Suárez

Tutelado por:

Luis Ángel Sánchez Pachón

Sofía Ramos Sánchez

Valladolid, 26 de junio de 2025

RESUMEN

Este Trabajo Fin de Máster examina el progreso y la realidad presente de la verificación de la información no financiera en el entorno empresarial español, poniendo un énfasis particular en las compañías del IBEX 35 del sector energético. Se analiza el marco regulatorio a nivel nacional e internacional, que incluye la Ley 11/2018 y la Directiva CSRD, y se analiza el rol de los verificadores independientes en la mejora de la transparencia y confiabilidad de los reportes de sostenibilidad. Mediante un conjunto de siete compañías, se lleva a cabo un estudio comparativo de sus informes de verificación de información no financiera y su conformidad con normas como GRI, ISAE 3000 y la Taxonomía Europea. La investigación revisa buenas prácticas, desafíos operativos y regulaciones, además de las discrepancias entre la auditoría financiera y la verificación de sostenibilidad. Se deduce que la comprobación del EINF es un instrumento crucial para incrementar la credibilidad de la empresa frente a inversores y grupos de interés, aunque todavía se topa con retos en términos de normalización, autonomía del verificador y supervisión interna de los datos reportados.

Palabras clave: verificación, sostenibilidad, EINF, IBEX 35, ESG, normativa, GRI.

Códigos JEL: M48, M42, Q56, G34, L94

ABSTRACT

This Master's Thesis examines the progress and current state of non-financial information verification in the Spanish business environment, with a particular emphasis on IBEX 35 companies in the energy sector. It analyzes the regulatory framework at both national and international levels, including Law 11/2018 and the CSRD Directive, and evaluates the role of independent verifiers in enhancing the transparency and reliability of sustainability reports. Through a study of seven companies, a comparative analysis of their non-financial information verification reports and compliance with standards such as GRI, ISAE 3000, and the European Taxonomy is conducted. The research reviews best practices, operational challenges, and regulations, as well as discrepancies between financial auditing and sustainability verification. It is concluded that EINF verification is a crucial tool for increasing corporate credibility with investors and

stakeholders, although challenges remain in terms of standardization, verifier autonomy, and internal oversight of reported data.

Keywords: assurance, sustainability, NFI, IBEX 35, ESG regulation, GRI

JEL Code: M48, M42, Q56, G34, L94

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
1.1 Presentación del Tema de Investigación.....	2
1.2. Objetivo de trabajo	3
1.3. Datos y metodología.....	3
2. MARCO CONCEPTUAL.....	5
3. ANÁLISIS APLICADO.....	7
3.1 Evolución del marco legal de la Información no Financiera	7
3.2. Introducción de los Estándares Europeos de Informes de Sostenibilidad....	11
3.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).....	14
3.4 Proceso de Verificación	16
3.5 Informes de Verificación de EINF de las empresas sector energético en IBEX 35	25
3.6 Perspectivas Futuras.....	41
4. CONCLUSIONES	43
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	46
6. ANEXOS.....	50

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES, GRÁFICOS Y TABLAS

Ilustración 3. 1. Calendario fijado por la Directiva CSRD _____	9
Tabla 3. 1. Resumen de regulaciones de estudio _____	10
Ilustración 3. 2. Inclusión de los ESRS en los informes de Sostenibilidad por sector. _____	12
Ilustración 3. 3. 17 ODS _____	15
Tabla 3. 2. Proceso de verificación _____	16
Gráfico 3. 1. Tipos de verificadores _____	18
Tabla 3. 3. Comparación entre Auditores y Verificadores Independientes. ____	23
Tabla 3. 4 Resumen de verificadores de empresas en Sector Energía de Ibex _____	40
Ilustración 3. 4. Desventajas de CSRD _____	42
Ilustración 6. 1. Informe de verificación de información sostenible de Acciona por KPMG _____	50
Ilustración 6. 2. Informe de verificación de información sostenible de Repsol por PwC _____	53
Ilustración 6. 3. Informe de verificación de información sostenible de Solaria por EY _____	59

ACRÓNIMOS

AENOR: Asociación Española de Normalización y Certificación
CNMV: Comisión Nacional del Mercado de Valores
CERSE: Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas
CSDDD: Corporate Sustainability Due Diligence Directive
CSRD: Corporate Sustainability Reporting Directive
ICJCE: Instituto de Censores jurados de Cuentas
EFRAG: European Financial Reporting Advisory Group
EINF: Estado de Información no Financiera
ESG: Environmental, Social and Governance
ESRD: European Sustainability Reporting Standards

GRI: Global Reporting Initiative

ICAC: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

ISAE 3000: International Standard on Assurance Engagements

KPI: Key Performance Indicator

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

SASB: Sustainability Accounting Standards Board SFDR: Sustainability Finance
Disclosure Regulation

TCFD: Task Force on Climate-related Financial Disclosure

UE: Unión Europea

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Presentación del Tema de Investigación

El presente trabajo tiene por finalidad analizar la verificación de la información no financiera en el contexto empresarial español, presentando especial atención al grupo IBEX 35, el marco normativo vigente y a la figura del verificador independiente, cuya función resulta clave para asegurar la fiabilidad de los informes elaborados por las organizaciones. Se trata de un aspecto cada vez más relevante dentro del panorama empresarial actual, en el que la rendición de las cuentas no se limita a los estados financieros tradicionales, sino que abarca también cuestiones de carácter ambiental, social y buen gobierno, conocida por sus siglas en inglés como ESG (environmental, social and governance).

La elección de esta temática responde, en primer lugar, a la creciente importancia que ha adquirido la información no financiera como instrumento de transparencia y de generación de confianza entre los distintos grupos de interés. En segundo lugar, se debe al interés académico que suscita el estudio de una materia que se encuentra en evolución, tanto desde el punto de vista normativo como en lo relativo a su aplicación práctica. Asimismo, existe un componente de interés personal, vinculado a la formación recibida a lo largo del máster y a la proyección profesional que ofrece el ámbito de la auditoría y la sostenibilidad empresarial.

Para el desarrollo del trabajo se han tomado como referencias principales la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se regula la elaboración y verificación del Estado de Información No Financiera, así como la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo, por lo que sirvió como punto de partida para la normativa española en este material. También se ha recurrido a informes, guías técnicas y estudios elaborados por organismos como el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y diferentes entidades de verificación que operan en el mercado.

1.2. Objetivo de trabajo

El objetivo principal del estudio es comprender el grado de desarrollo que ha alcanzado la verificación de la información no financiera en España y en qué medida esta práctica contribuye a mejorar la calidad, utilidad y transparencia de los informes que publican las empresas. De manera complementaria, también se pretende identificar, las principales dificultades que se enfrentan tanto las empresas como los verificadores en el proceso, así como las buenas prácticas que podrían servir de referencia para avanzar hacia una mayor homogeneidad y fiabilidad de los contenidos divulgados. El presente estudio se centra en analizar de manera exhaustiva la evolución del marco regulador y los criterios de acreditación de verificadores independiente. Además, se examinan los desafíos operacionales y metodológicos a los que se enfrentan las empresas y los auditores en el proceso de adaptación a los nuevos estándares de sostenibilidad, proporcionando un enfoque integral basado en la evidencia empírica y normativa.

1.3. Datos y metodología

La verificación de la sostenibilidad en el contexto de la auditoría ha adquirido un rol central dentro del ecosistema empresarial en España, en consonancia con la creciente exigencia de transparencia y responsabilidad corporativa impulsada por los organismos reguladores de la Unión Europea. La necesidad de una supervisión rigurosa de la información no financiera ha llevado a la implementación de marcos normativos que buscan prevenir prácticas de "greenwashing" y garantizar la fiabilidad de los informes de sostenibilidad.

Para ello la principal fuente de recopilación de información fue a través de información secundaria como el Informe de Sostenibilidad aportado de cada una de las empresas seleccionadas de muestra, siendo puntual para la selección por la gran resonancia que estas poseen en el mercado actual, informes y estudios previos. La muestra a analizar es parte de empresas del grupo IBEX 35, pero exclusivamente el sector de energía, las siguientes empresas conformaran el estudio de la verificación de informes de sostenibilidad:

- Acciona Energía (Acciona Energías Renovables)
- Enagás
- Endesa

- Iberdrola
- Naturgy
- Repsol
- Solaria

El trabajo se organiza de la siguiente estructura: en el primer apartado corresponde a la introducción donde se recopila información del tema y objetivo del mismo; en el segundo el marco conceptual, en el tercero el análisis aplicado donde encontramos primeramente la evolución del marco legal con las normativas, leyes y Directivas objeto de estudio de mayor relevancia que permite contextualizar la obligación de verificación y su evolución en los últimos años, posterior se da presentación de los Estándares Europeos de Informes de Sostenibilidad y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Así se da paso a la explicación detallada del proceso de verificador de los informes de sostenibilidad tanto de forma general como ya profundizando en la muestra de investigación. En el cuarto apartado las conclusiones en las que se recogen los principales hallazgos, junto con una serie de reflexiones sobre el futuro de la verificación no financiera en nuestro entorno, seguidas de las referencias bibliográficas y culminar con anexos que representan la investigación.

2. MARCO CONCEPTUAL

El presente apartado tiene por finalidad presentar los fundamentos teóricos y normativos que sustentan el análisis de a la verificación de la información no financiera en España, así como recoger las principales contribuciones académicas y técnicas que han servido en base para el desarrollo del estudio. Se trata de establecer un marco de referencia que permita comprender el origen, evolución y situación actual de la información sostenible, así como el papel que desempeñan los verificadores independientes en el ámbito.

En primer lugar, conviene recordar que la exigencia de divulgar información no financiera no es un fenómeno reciente, aunque ha adquirido mayor fuerza tras la aprobación de la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, conocida como “Directiva de Información No Financiera”, que puso un punto de inflexión en la materia. Esta norma fue traspuesta al ordenamiento jurídico/español mediante, el Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de junio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, y después por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre que obliga a determinadas empresas a elaborar un Estado de Información No Financiera; con el fin de facilitar a los grupos de interés una visión completa de su desempeño ambiental, social y de buen gobierno.

La mencionada ley por primera vez en España incorpora lo que la Directiva europea exigía para las empresas, la verificación de los auditores por otro auditor o prestador independiente de servicios de verificación y España opta por la obligación de que dicha información fuera verificada externamente, es decir, revisada por un prestador de servicios de verificación independiente, con el objetivo de garantizar su exactitud, fiabilidad y coherencia. Esta verificación no financiera, si bien no tiene carácter de auditoría en sentido estricto, implica una revisión sistemática basada en determinados estándares de calidad y principios éticos, muchos de ellos recogidos en normas internacionales como la ISAE 3000 (Internacional Standard on Assurance Engagements), elaborada por la International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB).

“La verificación aporta un valor añadido importante al proceso de rendición de cuentas, ya que contribuye a reducir el riesgo de información inexacta o sesgada y mejora la confianza del mercado y de la sociedad.” (KPMG, 2023).

No obstante, también se han identificado ciertas limitaciones y retos, como la falta de criterios homogéneos, la dificultad de cuantificar determinados indicadores ESG o la escasa especialización de algunos verificadores en áreas específicas, como el cambio climático o la gobernanza ética. Desde la necesidad de fortalecer el marco regulador y de profesionalizar la actividad de verificación, todavía queda camino por recorrer para consolidar una práctica rigurosa, objetiva y reconocida por todos los actores económicos “el objetivo de la verificación es obtener un grado de seguridad sobre la sostenibilidad para los distintos usuarios y las partes interesadas” (Álvarez Pérez-Bedia, E. 2024, pp.1).

Con el fin de aportar una visión comparada se han revisado también experiencias en otros sectores donde la verificación está más consolidada y en algunos casos se integra dentro de procesos más amplios de aseguramiento de la sostenibilidad. Estas referencias permiten observar que existe un marco común impulsado por la normativa europea, las normas de implementación varían en función de la tradición jurídica, el desarrollo del mercado de verificadores y el grado de exigencia regulatoria.

En síntesis, este marco conceptual permite situar el fenómeno de la verificación de la información no financiera en un contexto más amplio de transformación empresarial donde la transparencia, la sostenibilidad y la confianza son pilares fundamentales. La revisión teórica y normativa realizada servirá como base para el análisis práctico posterior; en el que se evaluará como se está aplicando esta obligación de verificadores en el caso español y que lecciones pueden extraerse para mejorar su efectividad y alcance

3. ANÁLISIS APLICADO

3.1 Evolución del marco legal de la Información no Financiera

En el contexto histórico de la información no financiera encontramos la reciente aprobación en el pasado año de la Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo del 13 de julio de 2024 sobre la debida diligencia de las empresas en alusión de sostenibilidad, y conjunto a la Directiva (UE) 2022/2464 (Directiva CSRD) del 14 de diciembre de 2022, aporta un grupo de medidas normativas dentro del Pacto Verde Europeo de la Comisión. En este sentido manifiesta Gonzalo-Angulo (2016) dicho Pacto buscaba llegar a una Neutralidad Climática para Europa en 2050, que no será más que la contribución de la disminución del calentamiento global y la de los gases de los efectos invernadero más de un 50% en comparación con la última década del siglo pasado. Detrás de este la Directiva de Debida Dirigencia en Sostenibilidad Corporativa (sus siglas en inglés, CSDDD) y la Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) se entrelazan con la finalidad de regular la diligencia debida en materia de sostenibilidad.

La verificación de la sostenibilidad ha evolucionado de manera significativa en los últimos años, con el propósito de reforzar la coherencia y fiabilidad de los procesos de verificación a nivel europeo. Durante la búsqueda de información de regulaciones, normativas o leyes se consideraron las siguientes como decisiva en el desarrollo del presente análisis y que aportan mayor relevancia para los EINF y su verificación las siguientes a continuación.

3.1.1 Legislación Española:

Real Decreto-ley 18/20217: de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de junio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad. Esta norma promueve una transparencia corporativa más amplia en áreas ambientales, sociales y de personal. Según esta lo que plantea la aplicación recae en entidades públicas con más de 500 trabajadores y que excedan, durante dos ejercicios seguidos, al menos dos de los siguientes

limites: 20 M euros de activo, 40 M en cifra de negocios o 250 empleados. En cuanto a los auditores de cuentas su papel es restringido a confirmar únicamente la presencia de este contenido en el informe, sin profundizar en su precisión, aunque se preserva la responsabilidad de los administradores para verificar su autenticidad.

Ley 11/2018 de Información No Financiera y Diversidad: entró en vigor el 30 de diciembre de 2018, estableció la obligación para ciertas empresas de elaborar un Estado de Información No Financiera, incorporando indicadores relacionados con el impacto ambiental, social y de gobernanza (ESG), es una norma que transpone la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, al ordenamiento jurídico español. Modifica el Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, con el objetivo de aumentar la transparencia en la divulgación de información no financiera y sobre diversidad de grandes empresas y grupos empresariales. Sin embargo, la normativa no fijaba criterios específicos sobre el aseguramiento de la información divulgada, lo que derivó en diferencias en la calidad y consistencia de los informes. En resumen, se contempla en la tabla 3.1. una breve comparación de las regulaciones estudiadas.

3.1.2 Regulaciones Internacionales Europeas

-Norma ISAE 3000 y Estándares Internacionales Complementarios

La ISAE 3000 (International Standard on Assurance Engagements) constituye el marco de referencia global para el aseguramiento de la información no financiera a distintas auditorías financieras, aplicando tanto en la verificación limitada como razonable. En España, su implementación se ha consolidado como un pilar clave para elevar la fiabilidad de los procesos de verificación. Los estándares complementarios permiten abordar áreas específicas, asegurando flexibilidad y rigor, así como su relevancia ha crecido conjunto a las siguientes normativas.

-Directiva CSRD (Corporate Sustainability Reporting Directive) - 2022/2464/UE

La Directiva CSRD, aprobada en 2022, sin embargo, pendiente de transponer en el año actual en la mayoría de los estados de la Unión Europea, representa un

hito en la normativa de sostenibilidad al ampliar el espectro de empresas obligadas a reportar información no financiera y, fundamentalmente, al establecer la exigencia de una auditoría externa. Esta disposición refuerza los requisitos de aseguramiento de los reportes de sostenibilidad y exige su alineación con marcos normativos internacionales, como la ISAE 3000. La transposición de la CSRD al ordenamiento jurídico español representa un punto de inflexión en la auditoría de sostenibilidad, y algunos de los principales cambios incluyen la ampliación del alcance, donde la Directiva aplica a un mayor número de empresas, incluyendo PYMEs cotizadas y entidades del sector financiero como se observa en la figura 3.1. También el establecimiento de auditorías externas obligatorias, exigiendo que la información ESG sea verificada por entidades acreditadas para garantizar su fiabilidad; y un mayor rigor en la presentación de datos y supervisión introduciendo mecanismos más estrictos de control para evitar la divulgación de información incorrecta o imprecisa, estableciendo sanciones en caso de incumplimiento.

Ilustración 3. 1. Calendario fijado por la Directiva CSRD.

¿Cuándo?	¿Quién?
En 2025 sobre el ejercicio 2024	Grandes empresas de interés público con más de 500 empleados
En 2026 sobre el ejercicio 2025	Resto de grandes empresas (+250 empleados y/o facturación de 50 millones € y/o activos totales de 25 millones €)
En 2027 sobre el ejercicio 2026	Pymes cotizadas* (excepto microempresas), entidades de crédito pequeñas y no complejas y empresas de seguro y reaseguro cautivas
En 2029 sobre el ejercicio 2028	Empresas no europeas que generen una facturación de 150 millones € en la UE y tengan una filial o sucursal en la UE que supere determinados umbrales

Fuente: Informe sobre la supervisión por la CNMV de la información no financiera del ejercicio 2023 y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente

-Reglamento SFDR (Sustainable Finance Disclosure Regulation)

Orientado al sector financiero, el Reglamento (UE) 2019/2088, SFDR impone a los actores del mercado la obligación de proporcionar información precisa y verificable sobre la sostenibilidad de los productos financieros. Su finalidad es mitigar el riesgo de greenwashing y garantizar que los inversores cuenten con datos objetivos para la toma de decisiones.

-GRI Standards (Global Reporting Initiative)

Marco de referencia más común alineados a los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), y a las normativas CSRD y SFDR para la elaboración de memorias de sostenibilidad teniendo como base la verificación. Son aplicables en empresas sin fines de lucro, y entidades públicas de cualquier tamaño o sector.

-SASB (Sustainability Accounting Standards Board)

La SASB se centra en la materialidad financiera siendo relevante para inversores, mercados financieros y divulgar información ESG en materia de perspectiva financiera. Son voluntarios salvo jurisdicciones que los hagan obligatorios.

Tabla 3. 1. Resumen de regulaciones de estudio.

Aspecto	ISAE 3000	CSRD	SFDR	Ley 11/2018	SASB Standards	GRI Standars
Propósito	Proporcionar un marco para el aseguramiento de información no financiera, como informes ESG.	Mejorar la transparencia y comparabilidad de los informes de sostenibilidad (ESG).	Aumentar la transparencia en el sector financiero sobre riesgos e impacto ESG, combatiendo el greenwashing	Exigir la divulgación de información no financiera y de diversidad en grandes empresas españolas.	Ofrece métricas financieramente materiales para el EINF, especialmente para inversores.	Proporciona un marco para estructurar y reportar el EINF con métricas ESG.
Métricas específicas	No define métricas, verifica cualquier KPI usado en el EINF.	ESRS con métricas detalladas (por ejemplo, CO2e, % Mujeres en consejos, riesgos climáticos).	64 indicadores PAI (18 obligatorios), como emisiones de alcance 1, 2, 3 o violaciones de derechos humanos.	KPIs no financieros (emisiones, % mujeres en consejos, incidentes de corrupción), basados en GRI/SASB.	Métricas específicas por industria (como agua o riesgos climáticos) para temas financieros.	GRI 305 (emisiones), GRI 401 (empleo), GRI 405 (diversidad), alineados con EINF.

Verificación del EINF	Estándar principal para verificar la fiabilidad del EINF	Exige auditoria, con aseguramiento limitado hasta el 2028, luego razonable, y bajo la ISAE 3000	No exigen auditoria, pero los datos ESG suelen verificarse con ISAE 3000 para el informe	Estándar verificación externa del EINF con aseguramiento limitado bajo ISAE 3000	Recomienda verificación externa del EINF con ISAE 3000	Recomienda verificación externa del EINF con ISAE 3000
Enfoque de materialidad	No define materialidad, verifica según el marco usado	Doble materialidad, requerida explícitamente por ESRS	Enfoque mixto con riesgos financieros y algunos impactos externos	Doble materialidad, explícita en los requisitos del EINF	Materialidad financiera con impacto en ESG.	Doble materialidad

Fuente: Elaboración propia

3.2. Introducción de los Estándares Europeos de Informes de Sostenibilidad

Dentro del estudio acerca de la Directiva CSRD fue visible la mención de los ESRD (European Sustainability Reporting Standards), y evidentemente ya que estos se encargan de especificar los requisitos detallados para que las empresas reporten información sobre sostenibilidad de manera comparable y transparente, formando la base para el Estado de Información No Financiera exigido por la CSRD y alineándose con la ley 11/2018 en España.

El VII Informe Comparativo de Estados de Información No Financiera IBEX 35 en el cual se encuentra un amplio análisis de los reportes de este grupo en el año 2023, con la vinculación de la ley 11/2018 por consecuente con CSRD ha ayudado con la investigación sobre este tema, se observa en la figura 3.2. el cumplimiento por sectores, clasificándose como "Sí" (cumplimiento total), "Parcial" (cumplimiento parcial) o "No" (ausencia de cumplimiento) y donde

- ESRS E1: Cambio Climático
- ESRS E2: Contaminación
- ESRS E3: Agua y recursos marinos
- ESRS E4: Biodiversidad y ecosistemas
- ESRS E5: Uso de recursos y economía circular

- ESRS S1: Fuerza Laboral propia
- ESRS S2: Trabajadores en la cadena de valor
- ESRS S3: Comunidades afectadas
- ESRS S4: Consumidores y usuarios
- ESRS G1: Conducta empresarial
- ESRS 2: Divulgaciones generales

Ilustración 3. 2. Inclusión de los ESRS en los informes de Sostenibilidad por sector.

SECTOR	E1	E2	E3	E4	E5	S1	S2	S3	S4	G1	ESRS 2
Energía	Sí	Parcial	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No
Automoción y transporte	Sí	Parcial	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Parcial	Sí	No
Construcción, Infraestructuras y Productos Industriales	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Servicios Financieros	Parcial	No	Parcial	No	Parcial	Parcial	No	No	Parcial	Parcial	No
Salud y Productos de consumo	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Tecnologías, Medios y Teleco	Sí	No	Parcial	No	No	Sí	No	No	Parcial	Parcial	No

Fuente: VII Informe Comparativo de Estados de Información No Financiera IBEX 35, EY.

En cuanto a los Criterios Ambientales (E1-E5) los sectores de Energía, Automoción y Transporte, y Salud y Productos de Consumo destacan por su cumplimiento en la mayoría de los criterios ambientales, con "Sí" en E1, E3, E4 y E5. Esto indica un enfoque estratégico en la gestión de impactos ambientales, como la reducción de emisiones, la eficiencia energética o la adopción de prácticas sostenibles. Sin embargo, E2 presenta inconsistencias: Energía y Automoción y Transporte reportan cumplimiento parcial, mientras que Servicios Financieros, Salud y Productos de Consumo, y Tecnología, Medios y Telecomunicaciones registran "No". Esto sugiere que, aunque hay avances en sostenibilidad ambiental, ciertos aspectos (posiblemente relacionados con la gestión de residuos o la transición energética) no se abordan de manera homogénea.

El desempeño en los criterios sociales es más débil y heterogéneo. S1, S3 y S4 (que podrían incluir condiciones laborales, impacto comunitario y derechos humanos) muestran un cumplimiento aceptable ("Sí") en Energía, Automoción y Transporte, y Salud y Productos de Consumo, pero Construcción,

Infraestructuras y Productos Industriales, Servicios Financieros, y Tecnología, Medios y Telecomunicaciones tienen carencias significativas, con "No" en S2, S3 y/o S4. El criterio S2 es el más débil, con "No" en todos los sectores, lo que evidencia una falta de priorización de aspectos sociales clave. Como vimos en el informe comparativo lo ideal sería diseñar un plan específico para S2, S3 y S4, que incluya objetivos medibles como aumentar la representación de grupos subrepresentados para S2 y auditorías periódicas para garantizar el cumplimiento en la cadena de suministro (S4).

La Gobernanza (G1) es el criterio más sólido, con "Sí" en Energía, Automoción y Transporte, Salud y Productos de Consumo, y Tecnología, Medios y Telecomunicaciones, y "Parcial" en Construcción e Infraestructuras y Servicios Financieros. Esto refleja un esfuerzo en transparencia y ética empresarial. Sin embargo, ESRS 2 marco general de sostenibilidad, registra "No" en todos los sectores, lo que indica una falta de alineación con los estándares europeos de reporte de sostenibilidad, como los establecidos por la Directiva CSRD. La ausencia de cumplimiento en ESRS 2 en todos los sectores representa un riesgo significativo, especialmente en el contexto europeo, donde las normativas de sostenibilidad como la Directiva CSRD exigen reportes estandarizados y detallados. Esta carencia podría derivar en sanciones regulatorias, pérdida de acceso a financiamiento sostenible, como bonos verdes, o desventajas competitivas frente a empresas mejor alineadas.

Los sectores con mejor desempeño (Energía, Automoción y Transporte, Salud y Productos de Consumo) están mejor posicionados para responder a las expectativas de los stakeholders, incluyendo consumidores, inversores y reguladores, que demandan cada vez más compromiso con la sostenibilidad.

3.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

En el año 2015, la Organización de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción global que recoge diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible con los que se pretende abordar los principales desafíos sociales, económicos y ambientales que enfrenta la humanidad. Esta iniciativa representa un compromiso colectivo para orientar políticas públicas, estrategias empresariales y comportamientos ciudadanos hacia la construcción de un futuro más equitativo, inclusivo y sostenible, bajo el principio rector de “no dejar a nadie atrás” (Naciones Unidas, 2025).

Los ODS se estructuran en torno a tres grandes pilares que abarcan, respectivamente, aspectos sociales como la erradicación de la pobreza, el acceso a la educación o la igualdad de género, dimensiones económicas relacionadas con el crecimiento inclusivo, el trabajo decente o la innovación, y objetivos medioambientales centrados en la lucha contra el cambio climático, la protección de los ecosistemas y el uso responsable de los recursos naturales. Estos objetivos que deben alcanzarse antes de 2030 se pueden observar en la figura 3.3. constituyen una guía de referencia tanto para los Estados como para el sector privado, el cual desempeña un papel clave en su consecución mediante la integración de criterios sostenibles en su actividad y la divulgación de información no financiera vinculada a estos compromisos globales.

Ilustración 3. 3. 17 ODS.



Fuente: Naciones Unidas.

En el caso de España, muchas empresas del IBEX 35 han comenzado a alinear sus estrategias corporativas con los ODS y a reflejar dicho compromiso en sus Estados de Información No Financiera (EINF). Un ejemplo destacado es el de Iberdrola, que en sus informes de sostenibilidad identifica expresamente los ODS a los que contribuye a través de sus líneas de negocio, destacando especialmente el ODS 7 (energía asequible y no contaminante) y el ODS 13 (acción por el clima), dada su apuesta por las energías renovables. Por otra parte, si comparamos con Inditex, grupo al que pertenece Zara, ha desarrollado iniciativas vinculadas a la producción sostenible y al uso responsable de recursos, contribuyendo así al ODS 12 (producción y consumo responsables).

Asimismo, Telefónica incorpora en su estrategia ESG metas relacionadas con la inclusión digital y la igualdad de oportunidades, lo que se alinea con el ODS 9 (industria, innovación e infraestructura) y el ODS 10 (reducción de las desigualdades). Estas empresas, entre muchas otras, utilizan sus EINF como una herramienta para comunicar de forma transparente su grado de compromiso con la Agenda 2030, permitiendo a los stakeholders valorar no solo su desempeño económico, sino también su impacto social y ambiental.

Esta práctica, que se ha visto impulsada por la normativa nacional e internacional en materia de información no financiera, ha contribuido a consolidar una cultura de reporte responsable en el tejido empresarial español. No obstante, el nivel de integración de los ODS en los informes varía significativamente entre compañías, y aún existen retos importantes relacionados con la homogeneidad, la trazabilidad y la verificación independiente de estos compromisos.

3.4 Proceso de Verificación

Una vez visto parte de los requerimientos claves para la verificación de un informe de sostenibilidad se procede a explicar la ejecución de este proceso. La verificación de la información no financiera permite medir y comunicar su desempeño en las dimensiones ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) que sigue un conjunto de procedimientos estructurados con base en los estándares internacionales de aseguramiento. Dicho proceso se desarrolla en varias etapas como se observa en la tabla 3.2. a continuación.

Tabla 3. 2. Proceso de verificación.

ETAPAS		ACCIÓN
Planificación	del	Análisis del contexto empresarial y de los riesgos asociados a la información ESG, con determinación de la materialidad de los indicadores a evaluar.
Encargo		
Revisión	de	Se evalúa en base a la calidad y fiabilidad de los datos reportados, verificando su coherencia con los marcos regulatorios aplicables.
Evidencias		
Aplicación	de	Implementación de pruebas de auditoría y revisión de controles internos para obtener evidencia suficiente y adecuada. Se recopilan datos primarios y secundarios a través de sistemas internos como pueden ser la contabilidad ambiental o encuestas a empleados, y externos tal como auditorías a proveedores.
Procedimientos	de	
Aseguramiento		
Elaboración	del	Emisión de una opinión independiente sobre la fiabilidad y consistencia de la información divulgada.
Informe	de	
Verificación		

Fuente: Elaboración propia

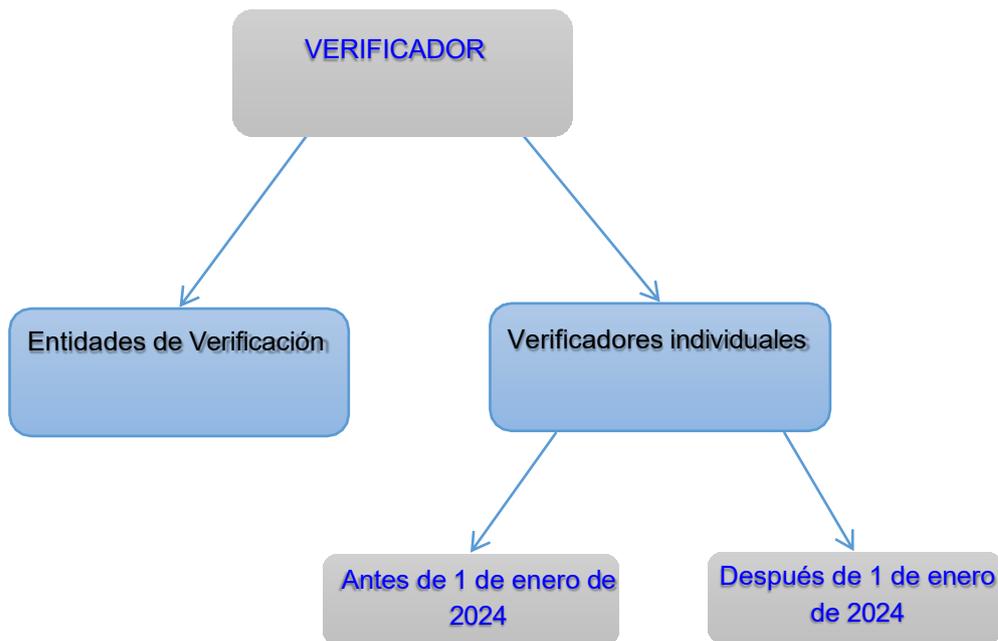
Las normas ISO actúan como marcos de referencia esenciales en la incorporación de tecnologías como blockchain, inteligencia artificial y big data en la auditoría ESG permite mejorar la trazabilidad de la información y minimizar riesgos de errores o manipulaciones, marcando un avance significativo en la eficiencia y fiabilidad del proceso. Analiza grandes volúmenes de datos ESG para detectar anomalías o riesgos de greenwashing, automatiza tareas como la revisión de documentos, comparación de estándares y facilidad de verificaciones automáticas.

“Con carácter general, el encargo consistirá en la emisión de un informe en el que se exprese una conclusión de aseguramiento limitado. En aquellos casos en los que el alcance sea un aseguramiento razonable, se deberán ampliar los procedimientos con respecto a los establecidos en esta Guía para lo que se considerará el contenido de la NIEA 3000 Revisada en su contenido aplicable a los encargos de seguridad razonable.” (Guía de actuación sobre encargos de verificación del Estado de Información No Financiera, ICJCE, 2019, pp.15)

3.4.1. Requisitos para los Verificadores

El marco normativo vigente establece una serie de criterios rigurosos para garantizar la idoneidad y la independencia de los profesionales encargados de la verificación. Estos requisitos se estructuran en dos niveles:

Gráfico 3. 1. Tipos de verificadores.



Fuente: Elaboración propia.

I. Entidades de Verificación

- ✓ Deben estar registradas en el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) o contar con la acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
- ✓ Deben aplicar metodologías de verificación basadas en la norma ISAE 3000, complementadas con otros estándares específicos para la auditoría de sostenibilidad.
- ✓ Es imperativo que implementen mecanismos de control de calidad y auditorías internas para garantizar la confiabilidad de sus evaluaciones.
- ✓ Deben demostrar independencia respecto a las empresas auditadas y contar con sistemas de gestión de riesgos adecuados para evitar conflictos de interés.

II. Verificadores Individuales

a) Antes de 1 de enero de 2024:

- ✓ Los auditores que se inscriban en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) antes de esa fecha o que estén en proceso de obtener la autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) antes del 1 de enero de 2026
- ✓ Los individuos involucrados en las relaciones laborales que los proveedores de servicios de verificación hubieran empleado en su proceso de acreditación en ENAC, que comenzó antes del 1 de enero de 2024 y concluye antes del 1 de enero de 2026.

b) Después de 1 de enero de 2024:

- ✓ Tener mayoría de edad
- ✓ Nacionalidad Española o pertenecer a un estado miembro de la Unión Europea (UE)
- ✓ No poseer antecedentes penales por delitos dolosos.
- ✓ Autorización del ICAC a partir de: titulación universitaria, programas de enseñanza teórica o examen de aptitud profesional y formación práctica en la verificación con mínimo 8 meses.

La profesionalización del sector ha llevado a la consolidación de programas formativos específicos para verificadores de sostenibilidad, lo que demuestra la necesidad de una capacitación técnica avanzada para garantizar la correcta aplicación de las metodologías de verificación. “Quienes posean un título universitario oficial en las materias que se hayan estudiado para conseguir estos títulos, quedan exentos de esta obligación.

-Requisitos jurídicos y normas relativas a la preparación de la información sobre sostenibilidad.

-Análisis de sostenibilidad.

-Procesos de diligencia debida aplicados en las cuestiones sobre sostenibilidad.

-Normas de verificación de la información sobre sostenibilidad.

(Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Verificación de la información sobre sostenibilidad)

3.4.2. Importancia de la Verificación Independiente.

Según la Comisión Europea (2023) la verificación de la información sobre sostenibilidad es clave para mejorar la transparencia empresarial y fortalecer la confianza de los inversores, consumidores y otros grupos de interés. Entre sus principales beneficios destacan:

- 1) Reducción del riesgo de greenwashing: Asegura que la información ambiental y social presentada sea veraz y objetiva.
- 2) Mejora de la reputación corporativa: Empresas verificadas son percibidas como más responsables y comprometidas con la sostenibilidad.
- 3) Cumplimiento normativo: La verificación garantiza que las empresas cumplen con las obligaciones legales y los estándares europeos.
- 4) Acceso a financiamiento sostenible: Fondos de inversión y entidades financieras priorizan a empresas con informes de sostenibilidad verificados.

3.4.3 Impacto en las Auditorías

De acuerdo con lo dictado en la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y en la Ley 11/2018, el informe de sostenibilidad debe ser incluido en el informe de gestión de la compañía obligada o, en caso contrario, divulgado en un informe independiente del mismo periodo, con el mismo contenido y cumpliendo con los mismos requisitos de aprobación, depósito y publicación. En cualquier situación, el informe de gestión debe hacer referencia de manera clara al EINF al ser emitido de manera individual. Este sistema asegura que, a pesar de que las compañías elijan informes de sostenibilidad independientes, los datos continúan vinculados oficialmente al ciclo de información anual y se someten a los mismos estándares de formalización que el resto de la documentación contable. Los Estado de Información No Financiera deben ser objeto de revisión por parte de un auditor externo o profesional independiente, aunque dicha revisión no implica una auditoría del contenido en sí, sino una mera comprobación formal de que ha sido incluido adecuadamente en el informe de gestión o, en su defecto, que existe una referencia explícita a su presentación como documento independiente. La ley

española fortalece la supervisión de este procedimiento donde las cuentas anuales consolidadas y el reporte de gestión, que comprende el EINF; deben ser depositadas en el Registro Mercantil y firmar todos los administradores, quienes garantizan su autenticidad.

No obstante, esta delimitación ha generado cierta controversia en el ámbito profesional, al contraponerse con lo estipulado en la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, la cual exige que el informe del auditor incluya una valoración sobre la adecuación del informe de gestión a la normativa vigente. Esta aparente contradicción ha sido aclarada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) mediante diversas consultas técnicas, destacando especialmente la Consulta 2 publicada en el BOICAC nº 113 (marzo de 2018), donde se matiza que el artículo 5 de la citada Ley de Auditoría no es aplicable al EINF. De esta forma, se confirma que el auditor únicamente debe verificar si dicho documento se ha presentado conforme a lo requerido, sin necesidad de valorar su contenido o exhaustividad.

En este sentido, el ICAC ha propuesto modelos de redacción específicos que el auditor puede utilizar en su informe, diferenciado claramente entre la información no financiera sujeta a una verificación limitada, y el resto del contenido del informe de gestión, según el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de junio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, y después por la Ley 11/2018/ de 28 de diciembre se enmarca dentro de las exigencias más estrictas del proceso de auditoría.

Pese a esta aclaración formal, en la práctica han surgido diversos problemas que afectan a la labor del auditor. Uno de los principales es la falta de criterios objetivos que definan cuándo la información no financiera puede considerarse completa o adecuadamente reportada, lo que deja un amplio margen de interpretación. “La formulación del EINF es responsabilidad del consejo de administración y su responsabilidad alcanza los mecanismos y procesos para la obtención de información y su confección, incluyendo el diseño, instauración y el

mantenimiento del control interno que se considere necesario para permitir que el EINF esté libre de cualquier incorrección material, debida a fraude o error. La información no financiera se coloca formalmente al mismo nivel de responsabilidad que la información financiera y, por lo tanto, debe cumplir con semejantes estándares de calidad, rigor y veracidad exigidos para esta.” (Pérez García, M.L. 2019, pp. 177)

A raíz de estas limitaciones, y en línea con las recomendaciones de la Comisión Europea, la Ley 11/2018 introdujo en España la figura del verificador independiente del EINF. Su función consiste en emitir un juicio profesional sobre la existencia o no de errores significativos en la información reportada, con el objetivo de fortalecer la fiabilidad de los informes y generar mayor confianza en los grupos de interés. Sin embargo, la norma no establece requisitos concretos sobre quién puede ejercer este rol, más allá de exigir que se trate de un agente externo e imparcial.

El ICAC volvió a pronunciarse sobre este aspecto en la Consulta 1 del BOICAC nº 117 (marzo de 2019), indicando que el auditor de cuentas de la entidad sí puede actuar como verificador del EINF, siempre que se respete su independencia. También se deja abierta la posibilidad de que otros profesionales cualificados asuman esta función, aunque sin una definición precisa sobre sus competencias o certificaciones. En la tabla 3.3. se observa diferentes dimensiones entre un auditor de cuentas y los verificadores.

Tabla 3. 3. Comparación entre Auditores y Verificadores Independientes.

Dimensión	Auditor de cuentas	Verificador independiente
Objeto del trabajo	Existencia y ubicación del EINF	Contenido, calidad, trazabilidad y fiabilidad
Norma aplicada	Ley 11/2018, ISAE 3000 (nivel mínimo)	ISAE 3000 / GRI / AA1000 / Normas propias
Tipo de aseguramiento	Limitado (comúnmente)	Limitado o razonable (más frecuente razonable)
Profundidad de análisis	Baja: revisión formal	Alta: incluye entrevistas, pruebas y revisión de KPIs
Conclusión emitida	Informe legal: “El EINF está debidamente incluido”	Opinión motivada sobre la fiabilidad del contenido
Grado de cumplimiento normativo	Cumple requisitos formales	Evalúa cumplimiento de guías internacionales

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, en la misma edición del BOICAC se incluye una consulta de carácter contable que resuelve una de las principales dudas interpretativas generadas por la Ley 11/2018: si la obligación de verificación aplica también a las empresas que elaboran únicamente cuentas individuales. Aunque la ley hace una mención explícita solo a los grupos consolidados, el ICAC interpreta que la intención del legislador ha sido establecer un régimen común para ambas tipologías de empresas, tanto en lo relativo a la obligación de publicar el EINF como a su verificación. Emite una interpretación técnica en la que establece que el propósito del legislador ha sido instaurar un sistema homogéneo en relación con el deber de elaborar y verificar el EINF, sin importar si la entidad es un grupo consolidado o una sociedad individual. En otras palabras, de acuerdo con esta interpretación, todas las compañías que alcanzan los criterios objetivos de la Ley 11/2018 tienen la obligación de publicar el EINF y someterlo a evaluación externa, sin que la simple elaboración de cuentas individuales las exima de este compromiso. Esta posición del ICAC tiene implicaciones significativas en la práctica profesional,

dado que extiende el enfoque de la verificación del EINF más allá de lo que se podría inferir de una interpretación puramente literal de la normativa. Además, brinda seguridad legal tanto a las compañías como a los auditores, al establecer una interpretación que promueve la confiabilidad en el cumplimiento de las responsabilidades de informe no financiero en España.

Por otro lado, la normativa prevé que los Estados de Información No financiera sean evaluados por el consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE), que elaborara un informe anual en el que se valorara la calidad, relevancia, claridad, finalidad y otros atributos de la información divulgada. Este órgano de naturaleza consultiva está integrado por representantes del ámbito público, empresarial, sindical y académico, lo que le otorga un carácter plural y técnico. A pesar de estos avances, diversas voces dentro del ámbito contable y empresarial han expresado su preocupación por la falta de profundidad del marco actual. Señalan que, si la revisión del EINF se mantiene como un mero trámite, sin mecanismos eficaces de control, podría derivar en una pérdida de relevancia para este tipo de información.

“La Comisión Europea ya ha aprobado un conjunto básico de Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS), elaboradas por su organización asesora (European Financial Reporting Advisory Group-EFRAG) con las que las entidades pueden afrontar la parte común de la elaboración de los informes, aunque ha anunciado que se completarán con normas particulares de información por sectores de actividad. Por fin, la Directiva en su versión actual exige una verificación singular del Informe de Sostenibilidad, distinta del resto de la que se práctica con las cuentas anuales (auditoría financiera) y con el informe de gestión (referencia a su existencia y respeto a la legalidad en el informe de auditoría tradicional)” (Gonzalo-Angulo, J.A. 2016, pp. 7). La creciente regulación ha hecho que la sostenibilidad pase de ser un ejercicio voluntario para convertirse en un componente esencial del cumplimiento normativo y la estrategia corporativa en España y la UE.

3.5 Informes de Verificación de EINF de las empresas sector energético en IBEX 35

El estudio de las compañías eléctricas que conforman el IBEX 35 —Iberdrola, Endesa, Enagás, Naturgy, Acciona Energía, Repsol y Solaria— representa una opción especialmente apropiada para un análisis de la verificación externa de los Estados de Información No Financiera. Primero, este ámbito está en la primera línea de la transición energética en Europa y está sujeto a un estricto marco normativo: Taxonomía de la UE, TCFD y, próximamente, la Directiva CSRD, lo que transforma sus informes de sostenibilidad en un modelo de buenas prácticas y regulaciones ESG. Adicionalmente, al ser empresas de diversas magnitudes, desde grandes corporaciones con estructuras complicadas hasta emisores de menor envergadura como Solaria, que realizan la verificación de forma voluntaria; se dispone con un contexto comparativo apto para explorar cómo varían el alcance, la independencia y el nivel de aseguramiento dependiendo del tamaño y los recursos de la entidad. El alto nivel de visibilidad pública y la carga financiera de estas compañías en España garantizan, además, la presencia de documentación completa y estandarizada, lo que simplifica el estudio de documentos y la comparación de métodos de comprobación. Finalmente, la costumbre de emplear a las "Big Four" o a compañías acreditadas, junto con la constante referencia a regulaciones en sus reportes de verificación, facilitan el análisis minucioso del cumplimiento de los requisitos normativos, la claridad en el ámbito de la revisión y la efectividad de los procedimientos.

3.5.1 Procedimiento de verificación de la sostenibilidad en el Sector Energético.

El IBEX 35, como índice bursátil español, incluye empresas líderes cuya verificación de EINF debe alinearse con regulaciones europeas y expectativas de mercado. Según el Informe de la CNMV que recoge la comparación de los Estados de Información No Financiera se observan progresos en la calidad y en la profundidad de los EINF, aunque aún existen retos en la normalización de la información y en el análisis detallado de la materialidad.

¿Cómo puntúa? Utilizando una escala de 0 a 100 puntos, distribuidos en diversos bloques temáticos como estos:

- Información sobre medioambiente

- Información sobre aspectos sociales
- Información sobre derechos humanos
- Buen gobierno y corrupción
- Evaluación de riesgos ESG
- Cadena de suministro y DDHH
- Información transversal (estructura, verificabilidad)

En el sector energético, representado por grandes compañías como Iberdrola, Repsol y Endesa, el proceso de verificación adquiere particular relevancia debido a su impacto ambiental y su exposición a riesgos ESG. A continuación, se detalla los pasos claves, siguiendo el Informe sobre la supervisión por la CNMV de la información no financiera del ejercicio 2023 y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente:

1-Definición de Indicadores Específicos: En el sector energético del IBEX 35, los IENF se centran en emisiones de gases de efecto invernadero (E1), consumo energético (E3), transición a renovables (E4), seguridad laboral (S1), impacto comunitario (S3) y políticas de gobernanza energética (G1). Estas empresas adaptan los indicadores a normativas como la Taxonomía Europea y los objetivos de neutralidad climática de la UE para 2050.

2-Recopilación de Datos: Las empresas del sector utilizan sistemas avanzados de monitoreo (sensores de plantas energéticas) y reportes regulatorios. Por ejemplo, Iberdrola emplea plataformas digitales para rastrear su huella de carbono, mientras que Repsol integra datos de refinerías u proyectos renovables.

3-Evaluación interna. Las compañías realizan auditorías internas anuales o comités de sostenibilidad y gobernanza, involucrando a equipos especializados en sostenibilidad. Endesa por ejemplo utiliza comités ESG para validar datos antes de la verificación externa, asegurando consistencia con sus objetivos de descarbonización.

4-Verificación externa: firmas como KPMG o EY realizan revisiones anuales de los IENF, emitiendo informes de verificación a nivel limitado según “La Directiva CSRD establece un régimen de verificación limitada desde su entrada en vigor para garantizar la fiabilidad de la información sobre sostenibilidad. Esta verificación debe ser realizada por un proveedor de servicios de aseguramiento

independiente, bajo la supervisión de una autoridad pública.” (Informe de Gobierno Corporativo de las entidades emisoras de valores, 2024)

5- Ajustes y mejora continua; las empresas ajustan sus procesos en función de las recomendaciones. Endesa en su caso se implementó un sistema de verificación externa y la certificación por parte de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), mientras Iberdrola ha invertido en herramientas de big data para mejorar la precisión de los ESRS.

3.5.2. Comparativa Informes de Verificación de EINF 2024 de Iberdrola, Enágas, Repsol, Acciona Energía, Endesa Naturgy y Solaria

Con el objetivo de evaluar la calidad y madurez de los EINF y su verificación publicados en las empresas seleccionadas del Ibex 35, se ha tomado como referencia el marco de análisis sugerido en el VII Informe comparativo de los EINF del Ibex 35, elaborado por EY. De los EINF del 2024 y sus verificadores en las empresas se sintetiza en la tabla 3. 4. De ahí que las dimensiones que se miden en el presente trabajo como objeto de análisis comparativo entre los EINF del 2024 de las empresas de muestra son:

1- Verificación y evidencia

¿La información es verificada por un tercero independiente?

¿Cuentan con comité que nombre un verificador propio sobre la información de sostenibilidad? ¿Es limitada o razonable? ¿Se indican los límites del informe (por ejemplo, a que filiales aplica)?

2- Estructura del Informe

¿Se presenta como documento separado? ¿Tiene índice de contenidos?

¿Cumple con GRI u otra guía? ¿Tiene trazabilidad interna (por ejemplo, referencias cruzadas)?

3- Calidad de la información

¿La información es cuantitativa o solo cualitativa? ¿Incluye indicadores claves (KPIs)? ¿La información es comprensible y útil para los grupos de interés? ¿Describe los riesgos no financieros (ESG)? ¿Se incluyen planes de acción o metas?

Iberdrola:

Para Iberdrola su EINF es verificado por un tercero independiente, por KPMG, siendo a nivel limitada. Cuentan con un Comité de Desarrollo Sostenible y de gobernanza que supervisa el EINF y secciona al verificador externo. Las empresas filiales están exentas de presentación de informes en materia de sostenibilidad al estar incluida su información en el objeto de análisis. Presenta el EINF como un documento independiente y si se encuentra disponible de forma separada en su sitio web para el 2024, el mismo presenta también índice de contenidos, detallando claramente secciones como el desempeño ambiental, las iniciativas sociales y las estructuras de gobernanza. El EINF de Iberdrola cumple con las directrices GRI y se alinea con SASB, TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures) y los ODS de la ONU. Incluye trazabilidad interna conectando criterios de sostenibilidad con estrategias corporativas y marcos de gobernanza, asegurando una presentación íntegra. De los KPIs incluye específicos como el porcentaje de energía renovable en su producción, las emisiones de alcance 1, 2 y 3, y los indicadores de igualdad de género. El EINF incluye datos cuantitativos, como la reducción de emisiones de CO₂, la capacidad instalada de energías renovables y las inversiones de innovación, junto a descripciones cualitativas de su estrategia de sostenibilidad, la descarbonización y su impacto social.

El Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad de Iberdrola define su compromiso con la ética y la transparencia, Código Ético, alineado con estándares internacionales y obligaciones legales, promueve conductas responsables entre administradores, profesionales y proveedores. La Comisión de Desarrollo Sostenible supervisa sostenibilidad, reputación y cumplimiento, con comparencias regulares de directivos clave. La Política contra la Corrupción y el Fraude rechaza toda forma de ilícitos, respaldada por un Sistema de Cumplimiento autónomo que previene, investiga y mitiga conductas irregulares, garantizando adherencia a la legalidad y principios éticos. El Grupo Iberdrola gestiona una plantilla compuesta por trabajadores asalariados, con contratos indefinidos o temporales, a tiempo completo o parcial, y trabajadores no asalariados, provenientes exclusivamente de Empresas de Trabajo Temporal,

que cubren necesidades puntuales sin formar parte de la plantilla oficial.

Sistemas de gestión de seguridad y salud laboral

Iberdrola ha implementado Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Laboral alineados con las normas internacionales y las regulaciones locales de los países donde opera. Estos sistemas cubren prácticamente a todo el personal, lugares de trabajo y actividades bajo control de la empresa, protegiendo la salud y seguridad de empleados, contratistas, proveedores y visitantes.

Relación con representantes de los trabajadores

La empresa fomenta un diálogo continuo y respetuoso con los representantes sindicales, basado en principios éticos. Este diálogo incluye la negociación de convenios colectivos y la colaboración con sindicatos, promoviendo un entorno laboral que impulsa el desarrollo personal y profesional. Se utilizan herramientas formales para evaluar la percepción de los empleados asalariados y fomentar su participación en procesos de mejora continua.

Estrategia “Escucha: Voz del Empleado”

La iniciativa “Escucha: Voz del Empleado” busca mejorar la experiencia laboral mediante la escucha activa y continua de los trabajadores asalariados, identificando sus necesidades y aplicando medidas ágiles para abordarlas.

Mecanismos de Queja y Reclamación

Dispone de canales de queja y reclamación accesibles que aseguran la confidencialidad de los reclamantes. Estos mecanismos permiten gestionar incidencias y ofrecer soluciones adecuadas, garantizando la participación de todo el personal propio.

Programa de Voluntariado Corporativo

El Programa de Voluntarios Iberdrola, canaliza el compromiso social de los empleados hacia proyectos alineados con los valores de la empresa y su Política de Desarrollo Sostenible, promoviendo la inclusión, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo comunitario.

Igualdad y brecha salarial

Los convenios colectivos aseguran equidad en los salarios iniciales entre hombres y mujeres, a través de su Política de Igualdad de Oportunidades y Prevención del Acoso, Iberdrola garantiza la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

Endesa:

El EINF 2024 de Endesa se incluye de manera consolidada en Informe de Gestión cuenta como verificador externo KPMG, con un nivel de aseguramiento limitado, la presencia de Comité de Sostenibilidad que se responsabiliza de la selección del verificador externo y la certificación de parte de AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación) para la prevención de riesgos penales y antisoborno. Se encuentra publicado en su sitio web dentro del del Informe de Gestión Consolidado de Endesa, S.A. y Sociedades Dependientes en los capítulos Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad, dentro se facilita la navegación ya que presenta su índice de contenidos, así como gráficos, tablas y un lenguaje claro. Este informe menciona explícitamente la adhesión a GRI, junto con su alineación con SASB, TCFD y la Taxonomía de la UE, además incorpora referencias cruzadas, relacionado indicadores clave de desempeño (KPIs) con objetivos estratégicos y políticas de gobernanza. La información se compone de elementos cuantitativos como cualitativos, como son el porcentaje de energía renovable en su mix energético, políticas ESG y las inversiones en sostenibilidad. Los KPIs expresan claridad en referencia a la capacidad instalada de energías renovables, las emisiones específicas por MWh generado y los indicadores de diversidad de su plantilla.

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de Endesa, S.A. constituye un pilar fundamental en la formulación y seguimiento de las políticas destinadas a combatir el cambio climático. Su función principal radica en asesorar al Consejo de Administración, supervisando de manera detallada las cuestiones ambientales, entre las que destaca la gestión del cambio climático. Este órgano se encarga de evaluar los riesgos asociados y los objetivos establecidos por la Sociedad en esta materia, elaborando informes que son posteriormente

revisados por el Comité de Auditoría y Cumplimiento antes de su aprobación definitiva por el Consejo de Administración. Este proceso estructurado refleja el compromiso de Endesa con una gobernanza responsable, garantizando la implementación efectiva de estrategias que promueven la sostenibilidad y la mitigación de los impactos ambientales. En el Informe de Gestión cuenta con muy breve información en cuanto al ámbito social, haciendo énfasis en:

Riesgos laborales

En cada sección que abarca el tema riesgos incluyendo los laborales, la Política General de Control y Gestión de Riesgos, aprobada por el Consejo de Administración de Endesa, S.A., representa el núcleo del sistema de gestión de riesgos de la compañía, establece catálogos detallados de riesgos y controles, garantizando un enfoque estructurado y coherente para identificar, evaluar y mitigar riesgos, con los principios y cumplimientos normativos de la empresa.

Salud y seguridad laborales

Endesa, S.A. prioriza la protección de la Salud y Seguridad Laboral como un valor esencial, fomentando una cultura sólida entre sus empleados y colaboradores. Para ello, la compañía se compromete a garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable en todos sus ámbitos de actuación, promoviendo prácticas que preserven el bienestar de su personal y socios mediante un enfoque sistemático y proactivo en la gestión de la seguridad laboral.

Enagás:

Su verificador externo corresponde a EY con nivel de aseguramiento limitado, cuenta además con varias verificaciones de AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación), su Comité de Sostenibilidad está formado por las principales direcciones generales de la compañía. Si publica su informe como un documento independiente estando disponible en su sitio web de forma separada de los estados financieros anuales. Su índice estructurado cubre temas como la estrategia de sostenibilidad, la gestión ambiental y ESG. El informe también presenta GRI y se alinea con las recomendaciones del TCFD y hace referencia

a los ODS de la ONU. Enagás incluye trazabilidad interna mediante referencias cruzadas asegurando una narrativa coherente. Proporciona datos cuantitativos como las emisiones de metano, el consumo energético y las inversiones de proyectos de hidrógeno, junto con explicaciones cualitativas de su estrategia de transición energética. De los KPIs relevantes incluye la reducción porcentual de emisiones de gases invernadero, el volumen de gas renovable transportado y los indicadores de seguridad laboral.

Cuenta con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que según su reglamento supervisa tres áreas clave: legalidad, gestión de riesgos y gobierno corporativo. Es la encargada por tanto de analizar los criterios fiscales de la Sociedad para garantizar su conformidad con la normativa, evaluar la eficacia de los sistemas de control de riesgos financieros y no financieros, asegura el cumplimiento de los códigos internos y las reglas del gobierno corporativo, alineando la cultura organizacional con los valores y el Código de Conducta en los Mercados de Valores. Por otra parte, el Comité de Cumplimiento Ético, designado por el consejo de Administración asegura operativamente el cumplimiento ético y normativo, fortaleciendo la integridad de Enagás. La empresa prioriza a sus profesionales como un grupo de interés clave, promoviendo su desarrollo, bienestar e inclusión a través de políticas y estrategias alineadas con la sostenibilidad social.

Gestión del Capital Humano

Enagás fomenta un entorno laboral que apoya el desarrollo profesional mediante un Código Ético y políticas específicas que alinean las necesidades de los empleados con la estrategia corporativa, utilizando canales de comunicación para conocer sus inquietudes.

Diversidad e Inclusión

La Política de Diversidad e Inclusión impulsa la igualdad de oportunidades, integrando la diversidad en procesos de contratación, desarrollo y promoción, con un área dedicada para garantizar un entorno inclusivo y equitativo.

Seguridad y Salud Laboral

La Política de Seguridad y Salud, certificada bajo estándares internacionales, promueve la seguridad de personas e infraestructuras, junto con el bienestar físico y emocional, aplicable en todas las geografías de Enagás.

Transformación Digital

El Plan de Transformación Digital, liderado por la alta dirección, fomenta la digitalización y el talento a través de una Oficina de Transformación que coordina iniciativas, promoviendo un cambio cultural centrado en las personas.

Naturgy:

KPMG corresponde a ser el verificador del EINF de la matriz y sus sociedades y correspondiente a aseguramiento de tipo limitada. Cuenta con el Comité de Sostenibilidad con representación en todas las áreas de la compañía, promueve proyectos y realiza el seguimiento de los indicadores para el cumplimiento de las políticas ASG. Presenta su documento independiente disponible en formato PDF y HTML, el índice de contenidos es detallado en especial en las secciones de ESG. Cumple con las directrices GRI y hace referencia a las ODS y la Taxonomía de la UE. El informe incluye referencias cruzadas, vinculando datos de desempeño con objetivos estratégicos y políticas de gobernanza, asegurando trazabilidad y coherencia interna. La información es cualitativa y cuantitativa en el informe e incorpora indicadores clave de rendimiento, tales como la disminución porcentual de emisores, el porcentaje de energía renovable y seguridad en el trabajo.

En el ámbito corporativo destaca su enfoque en la responsabilidad con la cadena de suministro y el impacto positivo de las comunidades donde opera. La gestión responsable de la cadena de suministro es un eje esencial de la estrategia corporativa de la empresa, con el Código de Ética del proveedor garantizan que los proveedores cumplan con los principios de Naturgy, promoviendo prácticas sostenibles a lo largo de la cadena de valor. Se exige los certificados de la huella

de carbono de licitaciones de alto riesgo climático o gran volumen de compra. Esta empresa pone a las personas en el centro de su estrategia, promoviendo el desarrollo profesional y bienestar de sus empleados contado con:

Plan de Igualdad

Implementación de medidas para fomentar la equidad de género, incluyendo formación, aumento de mujeres en posiciones directivas y mejoras en la gestión de riesgos laborales, refleja un compromiso con la diversidad y la inclusión, alineado a los estándares internacionales.

Plan de Seguridad sociales

Enfocado en la prevención y bienestar físico y emocional, incluye observaciones preventivas de seguridad, investigaciones de accidentes e inspecciones documentales, orientando la cultura organizacional a la seguridad y salud ocupacional.

Apoyo a colectivos vulnerables

Se desarrollan becas y formación en colaboración con universidades en España y a nivel internacional programas de inclusión laboral en Argentina y acciones para comunidades indígenas en Brasil.

Acciona Energía (Acciona Energía Renovables)

Su EINF es verificado por KPMG una verificación limitada y está disponible en la sección de Financiación Sostenible independiente de otros informes en su sitio web, únicamente en el idioma inglés. El informe en 2024 en formato PDF, cuenta con un índice claro que detalla cada sección. Acciona Energía declara explícitamente su alineación con GRI, asegurando reporte completo de métricas de Sostenibilidad, además se alinea con la Taxonomía de la UE para actividades sostenibles y las recomendaciones del TCFD. Si cuenta con referencias cruzadas para conectar secciones con otras mejorando su claridad y coherencia. La información es tanto cuantitativa como cualitativa, aportando datos como emisiones de CO2 consumo de energías renovables.

Acciona ha demostrado un nivel de compromiso en material de sostenibilidad corporativa, avalado por la consecución de sus Indicadores de Clave de Desempeño vinculados a instrumentos de financiación sostenible. Las iniciativas con impacto social se materializan a través del marco denominado "Sustainable Impact Financing Framework", que incorpora indicadores sociales medibles dentro de su estructura de financiación verde y vinculada a la sostenibilidad. Acciona ha implementado una serie de Iniciativas de Impacto Local (LII, por sus siglas en inglés) que responden a necesidades concretas de las comunidades.

Formación profesional e inclusiva

Se encargaron de impartir más de 50 mil horas de formación técnica certificada dirigida a mujeres, personas vulnerables y colectivos subrepresentados, superando ampliamente sus metas anuales. Este componente formativo tiene como objetivo favorecer la inserción laboral en sectores energéticos y promover la equidad de oportunidades

Acceso universal a la energía

A través de programas como Luz en Casa Amazonia, se facilita el acceso a electricidad en zonas rurales de países en desarrollo, beneficiando hogares mediante soluciones fotovoltaicas descentralizadas. Estas acciones ni solo reducen la brecha energética, sino que contribuyen al desarrollo socioeconómico y a la mejora de la calidad de vida.

Repsol:

Repsol cuenta con verificador externo PwC, tipo de verificación limitada, contando con la Comisión de Sostenibilidad del Consejo de Administración de Repsol supervisa y asesora al mismo en responsabilidad social corporativa, medioambiental y de transición energética. Publica su EINF como un documento independiente titulado "Informe de Gestión Integrado" y organizado en secciones como sostenibilidad, gobernanza e impacto social. Cumple con las GRI, SASB y la Taxonomía de la UE y cuenta con trazabilidad interna en su informe. El informe

está compuesto de información tanto cualitativa como cuantitativa, como las inversiones en proyectos de bajas emisiones y los volúmenes de producción biocombustibles, junto con explicaciones de su estrategia de transición energética.

En Repsol consideran que actuar con ética y responsabilidad es fundamental para asegurar la sostenibilidad de su actividad y genera valor duradero para sus accionistas y demás grupos de interés, ha desarrollado un sistema de gobierno corporativo que define, impulsa y evalúa su compromiso con la transparencia e integridad de todas sus acciones. En este marco, tanto el consejo de Administración como el Comité Ejecutivo desempeñan un rol esencial en la dirección y supervisión de la estrategia de sostenibilidad, promoviendo una cultura empresarial alineada y con valores y principios recogidos en su Código de Ética y de Conducta. En respecto con la organización social de la empresa se evalúan periódicamente considerando tanto las necesidades del negocio como las inquietudes y demandas manifestadas por los empleados a través de los distintos canales de comunicación establecidos por Repsol. Entre los diversos canales que posee tiene propios diseñados para recoger las perspectivas e interés de su plantilla, así como para promover la colaboración, ya sea en forma de contribución positiva o mediante la gestión de incidencias. Garantizan que cualquier opción, preocupación o situación reportada sea tratada de manera eficaz. La compañía ha asignado los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para la implementación de las iniciativas que se detallan a continuación:

Atracción del talento joven

Durante el año 2024, Repsol ha patrocinado y participado en distintos eventos, ferias y foros en España, con el fin de acercar a los potenciales candidatos las oportunidades profesionales que ofrece.

Desarrollo y formación

En el marco del Plan Global de sostenibilidad, se ha propuesto como objetivo para el 2025 el diseño e implantación de itinerarios formativos y programas de

acompañamiento en disciplinas estratégicas clave para el proceso de transformación de la empresa.

Bienestar, derechos laborales y satisfacción de los empleados

En materia de retribución realiza una revisión anual de las referencias salariales en todos los países que opera, con el fin de asegurar la competitividad externa y mantener la equidad interna. El objetivo es que todos los empleados cuenten con una retribución adecuada, alineada con las mejores prácticas del sector genético, que incluya incentivos basados en el rendimiento y un paquete sólido de beneficios sociales. Asimismo, se revisa el denominado salario emocional, aplicable a toda la plantilla, este comprende beneficios no económicos como la flexibilidad laboral, las oportunidades de desarrollo profesional y programas de bienestar, todos ellos orientados a mejorar la calidad de vida y el bienestar integral del personal.

Diversidad, igualdad e inclusión

En el 2024 Repsol ha desarrollado a nivel global diversas iniciativas para seguir promoviendo la diversidad y la inclusión en el entorno laboral. Se ha reforzado el compromiso con el desarrollo del talento femenino mediante programas orientados a potenciar habilidades claves que faciliten el acceso de las mujeres a posiciones de liderazgo, fortalecer su marca personal y eliminar las barreras que limitan su desarrollo profesional. Dispone de un Plan de Igualdad firmado con las principales organizaciones sindicales, que contempla acciones en los ámbitos de selección, formación, promoción profesional, retribución y conciliación, además de incluir protocolo contra el acoso y la violencia en el entorno familiar. Mantiene su compromiso con la paridad con los procesos de contratación y la gestión de talento, promoviendo prácticas libres de estereotipos y sesgo de género, incentivando en el último año la contratación de personal femenino y estableciendo como meta alcanzar un 40% de contrataciones.

Solaria:

La verificación del informe se ha realizado por EY, siendo una verificación

limitada, en su sitio web se encuentra como documento independiente el EINF, incluyendo su índice de contenidos y cubriendo secciones como el desempeño ambiental, la responsabilidad social y gobernanza, este informe abarca la información no solo de su casa matriz sino de sus dependencias también. El informe de 2024 hace referencia a los ODS y la Taxonomía de la UE conjunto a las directrices GRI. Si la empresa incluye trazabilidad interna limitada pero presente, vinculando métricas clave con objetivos de sostenibilidad y políticas de gobernanza, aunque menos extensa que en empresas más grandes como Iberdrola o Endesa. Cuenta con información cuantitativa como la capacidad instalada de energía solar y las emisiones evitadas junto con información cualitativas de sus políticas ESG. Incluye KPIs pero menos extensos que los de sus pares.

El modelo de gobernanza de Solaria se basa en la ética, transparencia y el cumplimiento normativo, contando con la Junta General de Accionistas como máximo órgano de gobierno, representa todos los accionistas y asegura la alineación con los intereses de los grupos de interés. Cuenta con Código de Ética para proveedores, integrado en todos los contratos y publicado en su web, que exige el cumplimiento de los estándares éticos y de sostenibilidad; además la Política de Anticorrupción detalla las actividades no permitidas reforzando la integridad en las operaciones. Solaria implementa un Sistema de Gestión y de Riesgos Fiscales, con procedimientos de debida diligencia para identificar y mitigar riesgos fiscales, evitando sanciones y daños reputacionales. Por los aspectos sociales la compañía ha implementado medidas para fomentar la estabilidad laboral y una cultura organizacional ágil y dinámica como se encuentran:

Compromiso con el capital humano

Se ha expandido su presencia internacional, aumentando la plantilla en varios países, con un enfoque particular en la contratación de talento local para apoyar el desarrollo económico de las regiones donde opera. Ha fortalecido la estabilidad laboral a través de una política de contratación que prioriza los contratos indefinidos y a tiempo completo, lo que refleja su compromiso con la

seguridad y el bienestar de sus empleados. Esta estrategia fomenta la retención de talento y crea un entorno laboral que valora la continuidad y el compromiso a largo plazo.

Formación y desarrollo profesional

Como herramienta clave la formación para el desarrollo de sus empleados se ve en la implementación de programas que refuerzan las competencias técnicas y personales.

Diversidad e igualdad de oportunidades

La política de Diversidad aprobada por el consejo de Administración establece un marco integral para promover la igualdad de género y la inclusión de todos los colectivos. Este compromiso refleja en la representación equilibrada de hombres y mujeres en ellos niveles más altos de toma de decisiones, incluyendo el consejo de administración, lo que posiciona a Solaria como referente en gobernanza inclusiva dentro del sector.

Seguridad y salud laboral

La seguridad y el bienestar de los empleados son claves para la empresa que ha implementado la Política de Seguridad y Salud, la cual es aplicable a todos los empleados y subcontratistas y establece los principios y responsabilidades de Solaria en materia de prevención de riesgos laborales. Cuenta también con planes de emergencia en todas sus instalaciones en operación, con protocolos claros ante situaciones críticas.

Tabla 3. 4 Resumen de verificadores de empresas en Sector Energía de Ibex 35.

Empresa	Sector específico	Tipode verificación	Entidad verifica dora	KIs destacados	Gobernanza	Aspectos Sociales
Iberdrola	Energía renovable	Limitada	KPMG	Energía renovable, emisiones alcance 1/2/3, igualdad de género, CO ₂ evitado, inversión en innovación	Comité de Desarrollo Sostenible, Código Ético, Sistema de Cumplimiento	Diálogo sindical, “Escucha: Voz del Empleado”, voluntariado, igualdad de género
Endesa	Generación eléctrica	Limitada	KPMG	renovables, emisiones por MWh, diversidad plantilla	Comité de Sostenibilidad, Política de Riesgos	Riesgos laborales, salud y seguridad, inclusión
Enagás	Infraestructura gas	Limitada	EY	Emisiones metano, energía consumida, gas renovable transportado, seguridad	Comisión de Auditoría y Cumplimiento, Comité Ético	Diversidad e inclusión, transformación digital, seguridad laboral
Naturgy	Gas y electricidad	Limitada	KPMG	Reducciones de emisiones, % renovables, seguridad.	Comité de Sostenibilidad, Código Ético Proveedores	Plan de Igualdad, seguridad laboral, apoyo a colectivos vulnerables
Acciona Energía	Renovables	Limitada	KPMG	Capacidad solar, emisiones, alianzas TCFD.	Sustainable Impact Financing Framework	Formación profesional (50K+ horas), acceso universal a energía

Repsol	Energía e hidrocarburos	Limitada	PwC	Inversiones bióticas, producción biocombustibles	Comisión de Sostenibilidad, Código Ético	Atracción talento joven, diversidad, bienestar laboral
Solaria	Energía solar fotovoltaica	Limitada	EY	Capacidad instalada solar, emisiones evitadas	Junta de Accionistas, Código Ético Proveedores	Contratación local, igualdad de género, seguridad laboral

Fuente: Elaboración propia.

3.5.3. Cumplimiento de las Guías y Normas de Verificación

La aplicación de la ISAE 3000 (Revisada) y las guías del ICAC ha mejorado la calidad de los trabajos de verificación. Sin embargo, el ICAC ha identificado la necesidad de mayor claridad y orientación específica para la aplicación de los procedimientos de verificación, especialmente para la verificación limitada.

Además, se ha señalado la importancia de evaluar el riesgo de errores materiales y la materialidad durante la fase de obtención de conocimiento preliminar, así como la necesidad de incluir definiciones y aclaraciones adicionales para mejorar la comprensión de los informes de verificación. Como parte de los anexos de este trabajo las ilustraciones 6.1, 6.2 y 6.3 corresponden a KPMG, PwC y EY respectivamente con sus informes de verificación de la información sostenible en 3 empresas de la muestra.

3.6 Perspectivas Futuras

A pesar de su creciente consolidación, la verificación de sostenibilidad enfrenta una serie de desafíos estructurales:

- Fragmentación de marcos normativos y metodológicos, lo que dificulta la comparabilidad y armonización de informes a nivel internacional.
- Altos costos de implementación, lo que representa una barrera para PYMEs y empresas con recursos limitados.
- Falta de estandarización en la recopilación de datos ESG, derivada de la carencia de sistemas robustos de reporte.

- Necesidad de capacitación especializada en verificadores y auditores, para adaptarse a la creciente complejidad de la normativa ESG.
- Avances tecnológicos y digitalización de los procesos, que requieren una actualización continua en herramientas y metodologías de verificación.

Ilustración 3. 4. Desventajas de CSRD.



Fuente: CSRD: Nuevos requisitos de reporting ESG. KPMG

En el futuro, se espera que la evolución de las normativas ESG continúe reforzando la obligatoriedad de la verificación de sostenibilidad y la mejora de los estándares de auditoría. La integración de nuevas tecnologías, junto con un enfoque regulatorio más estructurado, contribuirá a mejorar la calidad y credibilidad de los informes de sostenibilidad.

El sector enfrenta desafíos como la complejidad de medir emisiones indirectas (alcance 3) y la falta de estandarización en S2 y S4, donde el cumplimiento es parcial o ausente. Sin embargo, la presión regulatoria y las expectativas de inversores ofrecen oportunidades para liderar en sostenibilidad, como la certificación de proyectos renovables (E4) o la integración de políticas de inclusión (S2).

4. CONCLUSIONES

El proceso de verificación de los EINF sigue un marco estructurado que garantiza la fiabilidad de la información con adaptaciones específicas en cada empresa siempre que se cumpla con la normativa vigente. Esto se evidencia en el sector energético del IBEX 35, donde empresas como Iberdrola y Endesa destacan por su liderazgo en transparencia. Sin embargo, persisten inconsistencias en ciertos indicadores, lo que pone de manifiesto la necesidad de mejorar tanto en recopilación de datos como la alineación con los principios ESRD.

Este análisis subraya la importancia de la verificación como herramienta para fortalecer la sostenibilidad corporativa y cumplir con las expectativas normativas y sociales. Destaca la importancia de continuar defendiendo los marcos normativos y las prácticas de verificación para mejorar la transparencia y la sostenibilidad en el ámbito empresarial. En España, la verificación de la sostenibilidad se encuentra en una fase de consolidación, impulsada por la regulación europea y la creciente demanda de transparencia en la información no financiera. A medida que los requisitos para los verificadores se vuelven más estrictos y los procedimientos de verificación se complementan con los estándares internacionales, la confianza en los informes de sostenibilidad seguirá aumentando, fomentando el compromiso de las empresas con un desarrollo más responsable y sostenible.

La verificación de los EINF en las empresas del IBEX 35 ha evolucionado significativamente desde la entrada en vigor de la Ley 11/2018. La aplicación efectiva de las normas y guías de verificación es esencial para garantizar la fiabilidad y utilidad de la información no financiera reportada. En la mayoría de las situaciones, la verificación se realizó de acuerdo con los requisitos dictados en la norma de revisión del ISAE 3000 revisada, teniendo en cuenta las explicaciones proporcionadas en la Guía de Actuación del Instituto de Censores Jurados de Cuentas. Todos los informes incluyen metas cuantificables, como la reducción de emisiones, el aumento de la capacidad renovable y programas que se alinean con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Taxonomía Europea.

Según la guía del ICAC, que define el contenido mínimo exigido, todos los informes de verificación de las compañías del grupo satisfacen los criterios establecidos. La selección de auditores y verificadores autónomos se basa en las demandas particulares de cada compañía y en el grado de aseguramiento requerido. Algunas compañías eligen ambos para asegurar una mayor fiabilidad en su informe no financiero, su enfoque se enfoca en incluir y citar correctamente el EINF en el informe de gestión. Todas las compañías llevan a cabo un estudio de materialidad, acorde con el GRI. La transparencia y calidad de los EINF se evalúa mediante análisis tanto cualitativos como cuantitativos que examinan el contenido, la organización, la compatibilidad y la utilidad de la información divulgada por las compañías, especialmente las que están obligadas a entregar informes de acuerdo con la ley 11/2018.

Las compañías que forman parte del Ibex 35 implementan estrategias de sostenibilidad a corto plazo con metas medibles. Las matrices de materialidad representan consultas con el grupo de interés y otorgan prioridad a temas ESG pertinentes como el cambio climático, la transición energética, la biodiversificación, la ética y el cumplimiento, la innovación y el desarrollo comunitario y los Derechos Humanos.

Las empresas de gran magnitud (Iberdrola, Endesa, Repsol, Naturgy, Enagás, Acciona Energía) muestran matrices más robustas y detalladas, mientras que Solaria ofrece una visión más simple. Si bien se han logrado avances en la calidad y exhaustividad de los informes, persisten desafíos en la estandarización de la información, la profundidad del análisis de materialidad y la implementación de sistemas de control interno. En el ámbito social, las empresas analizadas muestran un fuerte compromiso con la seguridad y salud laboral, la inclusión, la igualdad de género y la participación de los empleados. Se destacan prácticas como el diálogo con sindicatos, programas de bienestar, canales de queja accesibles, voluntariado corporativo y políticas activas de diversidad. Aunque Endesa ofrece menos detalle en este ámbito, todas incorporan indicadores sociales clave y planes específicos para mejorar el entorno laboral y promover la equidad. En gobernanza, las compañías cuentan con comités especializados en sostenibilidad que supervisan el cumplimiento ético y normativo, el alineamiento con estándares internacionales (GRI, TCFD, SASB, ODS, Taxonomía UE) y la

trazabilidad entre datos e informes estratégicos. Se implementan sistemas de cumplimiento autónomos, códigos éticos y estructuras de control de riesgos. La verificación externa, principalmente por KPMG o EY, es limitada pero consistente, garantizando transparencia y fiabilidad en los informes no financieros. En gran medida, las empresas del IBEX 35 critican la falta de autonomía del auditor externo debido a la falta de coordinación por parte de los reguladores CNMV e ICAC, y de supervisión por los comités de auditoría, factor principal del oligopolio de las 'Big Four'.

La elección entre auditores y verificadores independientes debe basarse en las necesidades específicas de cada empresa y en el nivel de aseguramiento requerido. Sin embargo, para consolidar estos esfuerzos, es crucial abordar los desafíos de estandarización, autonomía de los verificadores y profundidad de los análisis de materialidad, fortaleciendo así la confianza en los informes y el impacto de las empresas en un desarrollo más sostenible.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acciona Energía (2025) Financiación Sostenible. <https://www.acciona-energia.com/es/accionistas-inversores/informacion-bursatil/financiacion-sostenible/> (consulta: 06/05/2025)

Castilla Vida, A., & Andreu Pinillos, A. (2024, diciembre 11). *VII Informe comparativo de los Estados de Información No Financiera del IBEX 35*. EY España https://www.ey.com/es_es/insights/rethinking-sustainability/vii-informe-comparativo-estados-informacion-no-financiera-ibex-35_ey.com+9 (consulta: 09/04/2025)

Álvarez Pérez-Bedia, E. (2024, septiembre 4) La verificación de los informes corporativos de sostenibilidad <https://cincodias.elpais.com/opinion/2024-09-04/la-verificacion-de-los-informes-corporativos-de-sostenibilidad.html> (consulta: 15/05/2025)

Enagás (2025) Informe Anual <https://www.enagas.es/es/sala-comunicacion/publicaciones/informe-anual/> (consulta: 10/05/2025)

Endesa (2025) Información Económica <https://www.endesa.com/es/accionistas-e-inversores/informacion-economica> (consulta: 06/05/2025)

EY. (2021). Informe de tendencias en reporting no financiero y sostenibilidad 2021. Ernst & Young Global Limited. https://www.ey.com/es_es/climate-change-sustainability-services (consulta: 09/04/2025)

Global Reporting Initiative (GRI). (2023). Sustainability Reporting Standards. <https://www.globalreporting.org/standards/> (consulta: 19/02/2025)

Gonzalo-Angulo, J. A. (2016). ¿Cómo auditar el Estado de Información no Financiera (EINOF)? *Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas*, (115), 26–30, página 3 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9253785> (consulta: 09/04/2025)

Guía de actuación sobre encargos de verificación del Estado de Información No Financiera (2019) Instituto de Censores Jurados de cuentas de España. <https://www.icjce.es/adjuntos/ga47> (consulta: 16/05/2025)

Iberdrola (2025) Informes Anuales <https://www.iberdrola.com/accionistas-inversores/informacion-operativa-financiera/informes-anuales> (consulta: 06/05/2025)

Informe sobre la supervisión por la CNMV de la información no financiera del ejercicio 2023 y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente (2023) Comisión Nacional del Mercado de Valores. <https://www.cnmv.es/portal/publicaciones/publicacionesgn?id=61> (consulta: 15/05/2025)

KPMG. (2023) CSRD: Nuevos requisitos de reporting ESG. CSRD: Nuevos requisitos de reporting ESG (consulta: 27/02/2025)

Ministerio de Trabajo y Economía Social. (s.f.). Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE). <https://www.mites.gob.es> (consulta: 03/04/2025)

Naturgy (2025) Informes de sostenibilidad <https://www.naturgy.com/sostenibilidad/informes-de-sostenibilidad/> (consulta: 06/05/2025)

Objetivos de Desarrollo Sostenible (2023). Naciones Unidas <https://www.un.org/es/common-agenda/sustainable-development-goals> (consulta: 27/02/2025)

Pérez García, M. L. (2020). Nuevos desafíos del reporte corporativo: la información no financiera (y de diversidad) y la información integrada. Posible escenario tras la pandemia. Revista de Contabilidad y Tributación. CEF, (477),

5-42. <https://revistas.cef.udima.es/index.php/RCyT/article/view/3669> (consulta: 26/03/2025)

Repsol (2025) Informes de gestión - sostenibilidad <https://www.repsol.com/es/sostenibilidad/informes-sostenibilidad/informe-gestion/index.cshtml> (consulta: 06/05/2025)

Solaria (2025) Memorias e informes <https://solariaenergia.com/memorias-e-informes/> (consulta: 10/05/2025)

Sustainability Accounting Standards Board. (2023). SASB Standards. IFRS Foundation. <https://sasb.org/standards/> (consulta: 09/04/2025)

Disposiciones legales:

Comisión Europea. (2014). Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 relativa a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos. Diario Oficial de la Unión Europea.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32014L0095>

(consulta: 17/02/2025)

IAASB. (2013). ISAE 3000 (Revised) – Assurance Engagements Other Than Audits or Reviews of Historical Financial Information. International Auditing and Assurance Standards Board.

<https://www.ifac.org/system/files/publications/files/ISAE-3000-Revised.pdf>

(consulta: 01/04/2025)

Ley 11/2018, de 28 de diciembre (2018). Por la que se modifica el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas en materia de información no financiera y diversidad. Boletín Oficial del Estado, núm. 314, de 29 de diciembre de 2018. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-17989> (consulta: 03/03/2025)

Gobierno de España (2017) Real Decreto-Ley 18/2017, de 24 de noviembre, en materia de información no financiera y diversidad https://www.escura.com/archivos/pdf/167_17-RD-Ley-18-2017-24-noviembre-materia-informacion-no-financiera-y-diversidad.pdf (consulta: 20/06/2025)

Consultas al ICAC:

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). Verificación de la información sobre sostenibilidad

<https://www.icac.gob.es/sostenibilidad/verificacion> (consulta: 10/05/2025)

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). (2019a). Consulta 1 de Auditoría. BOICAC N° 117, marzo 2019.

<https://www.icac.gob.es/publicaciones/no-117-boletin-del-instituto-de-contabilidad-y-auditoria-de-cuentas> (consulta: 15/02/2025)

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). (2019b). Consulta 1 de Contabilidad. BOICAC N° 117, marzo 2019.

<https://www.icac.gob.es/publicaciones/no-117-boletin-del-instituto-de-contabilidad-y-auditoria-de-cuentas> (consulta: 15/02/2025)

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). (2018). Consulta 2 de Auditoría. BOICAC N° 113, marzo 2018.

<https://www.icac.gob.es/publicaciones/no-117-boletin-del-instituto-de-contabilidad-y-auditoria-de-cuentas> (consulta: 15/02/2025)

6. ANEXOS

Ilustración 6. 1 *Informe de verificación de información sostenible de Acciona por KPMG.*

ASSURANCE REPORT



KPMG Asesores, S.L.
Pº. de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Independent Limited Assurance Report on the "Sustainable Finance Report 2024. ACCIONA & ACCIONA Energía" of Acciona, S.A.

To the Management of Acciona, S.A.:

Pursuant to our engagement letter dated 5 March 2025, we have performed an independent limited assurance review of the information contained in the accompanying "Sustainable Finance Report 2024. ACCIONA & ACCIONA Energía" (hereinafter the Report) of Acciona, S.A. (hereinafter ACCIONA), prepared by ACCIONA's management in accordance with the criteria set out in the "ACCIONA Sustainable Impact Financing Framework June 2023" (hereinafter the Framework) of ACCIONA, published on the website (https://www.acciona.com/shareholders-investors/sustainable-finance/?_adin=02021864894), which describes the eligibility criteria for projects, the allocation of funds, the corporate Key Performance Indicators and the Local Impact Indicators.

Responsibilities of the Management of ACCIONA

The Management of ACCIONA is responsible for preparing the Report in accordance with the criteria established by ACCIONA in the Framework. It is also responsible for selecting the sustainability performance indicator and determining its target.

This responsibility includes: designing, implementing and maintaining internal controls relevant to ensure that the information included in the Report is free from material misstatement, whether due to fraud or error.

The management of ACCIONA is also responsible for defining, implementing, adapting and maintaining the management systems from which the information required to prepare the aforementioned Report was obtained.

Our responsibilities

Our responsibility is to examine the Report prepared by the management of ACCIONA and to report thereon in the form of an independent limited assurance conclusion based on the evidence obtained.

We conducted our engagement in accordance with International Standard on Assurance Engagements (ISAE) 3000 (Revised), Assurance Engagements Other Than Audits or Reviews of Historical Financial Information issued by the International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) of the International Federation of Accountants (IFAC). That standard requires that we plan and perform our procedures to obtain a meaningful level of assurance about whether the Report is properly prepared, in all material respects, in accordance with the criteria set out in the Framework.



Our firm applies International Standard on Quality Management 1 (ISQM 1), which requires the firm to design, implement and operate a system of a quality management including policies or procedures regarding compliance with ethical requirements, professional standards and applicable legal and regulatory requirements.

We have complied with the independence and other ethical requirements of the International Code of Ethics for Professional Accountants (including international Independence Standards) issued by the International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA), which is founded on fundamental principles of integrity, objectivity, professional competence and due care, confidentiality, and professional behaviour.

The procedures selected depend on our understanding of the Framework and other engagement circumstances, and our consideration of areas where material misstatements are likely to arise. In obtaining an understanding of the Framework and other engagement circumstances, we have considered the process used to prepare the Report in order to design assurance procedures that are appropriate in the circumstances, but not for the purposes of expressing a conclusion as to the effectiveness of ACCIONA's process or internal control over the preparation of the Report.

Our limited assurance work consisted of making inquiries of management and persons responsible for the preparation of the information presented in the Report and applying analytical and other evidence gathering procedures. These procedures included:

- Meetings with the staff of the various ACCIONA departments involved in the preparation of the Report to gain an understanding of the characteristics of the projects (re)financed by the financial instruments held and subject to eligibility criteria, the existing internal management procedures and systems, the information gathering process and the control environment.
- Observation of the application of the eligibility criteria, described in the Framework, for the selection of the projects (re)financed by the financial instruments held and subject to eligibility criteria.
- Analysis of the evidence gathering procedures and internal control over quantitative data related to the sustainability indicators reflected in the Report as regards the reliability of the information, by using analytical procedures and review testing based on sampling.
- Analysis of the traceability of the funds obtained through financial instruments for project financing and verification that the investments undertaken by ACCIONA in refinanced projects have been carried out in accordance with the criteria of the Framework.
- Analysis of the information related to the Corporate Key Performance Indicators and the Local Impact Indicators through substantive testing and review testing based on sampling.
- Obtaining a representation letter from ACCIONA's management.

The procedures performed in a limited assurance engagement vary in nature and timing from, and are less in extent than for, a reasonable assurance engagement. Consequently, the level of assurance obtained in a limited assurance engagement is substantially lower than the assurance that would have been obtained had a reasonable assurance engagement been performed.

Our multidisciplinary team included specialists in the social and environmental performance of entities.



Conclusion

Our conclusion has been formed on the basis of, and subject to, the matters outlined in the Report.

We believe that the evidence we have obtained is sufficient and appropriate to provide a basis for our conclusion.

Based on the procedures performed and the evidence obtained, nothing has come to our attention that causes us to believe that the "Sustainable Finance Report 2024. ACCIONA & ACCIONA Energia" of ACCIONA is not properly prepared, in all material respects, in accordance with the "Acciona Sustainable Impact Financing Framework June 2023" of Acciona, S.A., that describes the eligibility criteria for projects, the allocation of funds, the corporate Key Performance Indicators and the Local Impact Indicators.

Restriction of Use and Distribution of Our Report

In accordance with the terms and conditions of our engagement letter, this Independent Limited Assurance Report has been prepared for Acciona, S.A. in connection with the preparation of the "Sustainable Finance Report 2024. ACCIONA & ACCIONA Energia", and thus may not be suitable for other purpose, not for use in any other context.

KPMG Asesores, S.L.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Patricia Reverter Guillot', written over a horizontal line.

Patricia Reverter Guillot

24 March 2025

Fuente: EINF Acciona 2024

Ilustración 6. 2. Informe de verificación de información sostenible de Repsol por PwC.



Informe de verificación limitada emitido por un verificador sobre el Estado de Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad

A los accionistas de Repsol, S.A. por encargo de la dirección:

Conclusión de verificación limitada

De acuerdo con el artículo 49 del Código de Comercio hemos realizado la verificación limitada del Estado de Información No Financiera Consolidado adjunto (en adelante, EINF) correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2024 de Repsol, S.A. (en adelante, la Sociedad dominante) y sociedades participadas que configuran el Grupo Repsol (en adelante, el Grupo) que forma parte del informe de gestión consolidado del Grupo.

El contenido del EINF incluye información adicional a la requerida por la normativa mercantil vigente en materia de información no financiera, en concreto incluye la Información sobre Sostenibilidad preparada por el Grupo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024 (en adelante, la información sobre sostenibilidad) siguiendo lo establecido en la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (CSRD, por sus siglas en inglés). Dicha información sobre sostenibilidad también ha sido objeto de verificación limitada.

Basándonos en los procedimientos realizados y en las evidencias que hemos obtenido, no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que:

- a) el Estado de Información No Financiera del Grupo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 no ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios seleccionados de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS o ESRS, por sus siglas en inglés), así como aquellos otros criterios descritos de acuerdo a lo mencionado para cada materia en las notas 5.6 y 6.1 del citado Estado;
- b) la información sobre sostenibilidad en su conjunto no ha sido preparada, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información sobre sostenibilidad aplicado por el Grupo y que se identifica en la nota 1.1 adjunta, incluyendo:
 - Que la descripción proporcionada del proceso para identificar la información sobre sostenibilidad incluida en las notas 1.4 y 5.2 es coherente con el proceso implantado y que permite identificar la información material a ser revelada según las prescripciones de las NEIS.
 - El cumplimiento de las NEIS.

El cumplimiento de los requisitos de divulgación, incluidos en la nota 2.6 de la sección sobre medio ambiente y la nota 5.4 de la información sobre sostenibilidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.

.....
PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 915 685 400, www.pwc.es

1

R. M. Madrid, hoja M-63 088, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª
Inscrita en el R.O.A.C. con el número 90242 - NIF: B-79031280



Repsol, S.A. y sociedades participadas que configuran el Grupo Repsol

Fundamento de la conclusión

Hemos realizado nuestro encargo de verificación limitada de conformidad con las normas profesionales de general aceptación aplicables en España y específicamente con las pautas de actuación contenidas en las Guías de Actuación 47 Revisada y 56 emitidas por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España sobre encargos de verificación de información no financiera y considerando el contenido de la nota publicada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) de fecha 18 de diciembre de 2024 (en adelante, normas profesionales de general aceptación).

La extensión de los procedimientos aplicados en un encargo de verificación limitada es menor en comparación con los que se requieren en un encargo de verificación razonable. En consecuencia, el grado de seguridad que se obtiene en un encargo de verificación limitada es menor que el grado de seguridad que se hubiera obtenido si se hubiera realizado un encargo de seguridad razonable.

Nuestras responsabilidades de acuerdo con dicha normativa se describen con más detalle en la sección *Responsabilidades del verificador* de nuestro informe.

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las normas internacionales de independencia) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código de ética del IESBA por sus siglas en inglés) que está basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 1, que requiere que se diseñe, implante y opere un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas y procedimientos relativos al cumplimiento de los requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base sobre la que sustentar nuestra conclusión.

Responsabilidades de los administradores de la Sociedad dominante

La formulación del EINF incluido en el informe de gestión consolidado del Grupo, así como el contenido del mismo, es responsabilidad de los administradores de Repsol, S.A. El EINF se ha preparado de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de las NEIS seleccionados, así como aquellos otros criterios descritos de acuerdo a lo mencionado para cada materia en las notas 5.6 y 6.1 del citado Estado.

Esta responsabilidad incluye asimismo el diseño, la implantación y el mantenimiento del control interno que se considere necesario para permitir que el EINF esté libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Los administradores de Repsol, S.A. son también responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del EINF.

En relación con la información sobre sostenibilidad, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de desarrollar e implantar un proceso para identificar la información que se debe incluir en la información sobre sostenibilidad de conformidad con el contenido de la CSRD, de las NEIS y con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020 y de divulgar información sobre este proceso en la propia información sobre sostenibilidad en las notas 1.4 y 5.2. Dicha responsabilidad incluye:

- conocer el contexto en el que se desarrollan las actividades y relaciones de negocio del Grupo, así como sus grupos de interés, en relación con los impactos que tiene el Grupo sobre las personas y el medio ambiente;
- identificar los impactos reales y potenciales (tanto negativos como positivos), así como los riesgos y oportunidades que podrían afectar, o de los que razonablemente se podría esperar que afecten, a la situación financiera, los resultados financieros, los flujos de efectivo, el acceso a la financiación o el coste de capital del Grupo en el corto, medio o largo plazo;
- evaluar la materialidad de los impactos, riesgos y oportunidades identificados; y
- realizar hipótesis y estimaciones que sean razonables en función de las circunstancias.

Los administradores de la Sociedad dominante son asimismo responsables de la preparación de la información sobre sostenibilidad, que incluya la información identificada por el proceso, de conformidad con el marco de información sobre sostenibilidad aplicado, incluyendo el cumplimiento de la CSRD, el cumplimiento de las NEIS y el cumplimiento de los requisitos de divulgación incluidos en la nota 2.6 de la sección sobre medio ambiente y la nota 5.4 de la información sobre sostenibilidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.

Esta responsabilidad incluye:

- Diseñar, implantar y mantener el control interno que los administradores de la Sociedad dominante consideren relevante para permitir la preparación de la información sobre sostenibilidad que esté libre de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error.
- Seleccionar y aplicar métodos apropiados para la presentación de información sobre sostenibilidad y la realización de asunciones y estimaciones que sean razonables, considerando las circunstancias, sobre las divulgaciones específicas.

Limitaciones inherentes en la preparación de la información

De acuerdo con las NEIS, los administradores de la Sociedad dominante están obligados a preparar información prospectiva sobre la base de asunciones e hipótesis, que han de incluirse en la información sobre sostenibilidad, acerca de hechos que pueden ocurrir en el futuro, así como posibles acciones futuras que, en su caso, podría tomar el Grupo. El resultado real puede diferir de forma significativa del estimado, ya que se refiere al futuro y los acontecimientos futuros frecuentemente no ocurren como se esperaba.

Para determinar las revelaciones de la información sobre sostenibilidad, los administradores de la Sociedad dominante interpretan términos legales y de otro tipo que no se encuentran claramente definidos que pueden ser interpretados de forma diferente por otras personas, incluyendo la conformidad legal de dichas interpretaciones y, en consecuencia, están sujetas a incertidumbre.



Repsol, S.A. y sociedades participadas que configuran el Grupo Repsol

Responsabilidades del verificador

Nuestros objetivos son planificar y realizar el encargo de verificación con el fin de obtener una seguridad limitada sobre si el EINF y la información sobre sostenibilidad están libres de incorrección material, ya sea debida a fraude o error, y emitir un informe de verificación limitada que contiene nuestras conclusiones al respecto. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones que los usuarios toman basándose en esta información.

Como parte de un encargo de verificación limitada, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante todo el encargo. También:

- Diseñamos y aplicamos procedimientos para evaluar si el proceso para identificar la información que se incluye tanto en el EINF como en la información sobre sostenibilidad es congruente con la descripción del proceso seguido por el Grupo y permite, en su caso, identificar la información material a ser revelada según las prescripciones de las NEIS.
- Aplicamos procedimientos sobre el riesgo, incluido obtener un conocimiento de los controles internos relevantes para el encargo con el fin de identificar la información a revelar en la que es más probable que surjan incorrecciones materiales, debido a fraude o error, pero no con la finalidad de proporcionar una conclusión acerca de la eficacia del control interno del Grupo.
- Diseñamos y aplicamos procedimientos que responden a las divulgaciones contenidas tanto en el EINF como en la información sobre sostenibilidad en las que es probable que surjan incorrecciones materiales. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

Resumen del trabajo realizado

Un encargo de verificación limitada incluye la realización de procedimientos para obtener evidencia que sirva de base para nuestras conclusiones. La naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos seleccionados depende del juicio profesional, incluida la identificación de la información a revelar en que es probable que surjan incorrecciones materiales, debido a fraude o error, en el EINF y en la información sobre sostenibilidad.

Nuestro trabajo ha consistido en indagaciones ante la dirección, así como a las diversas unidades y componentes del Grupo que han participado en la elaboración del EINF e información sobre sostenibilidad, en la revisión de los procesos para recopilar y validar la información presentada en el EINF e información sobre sostenibilidad y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y pruebas de revisión por muestreo, que se describen a continuación:

En relación con el proceso de verificación del EINF:

- Reuniones con el personal del Grupo para conocer el modelo de negocio, las políticas y los enfoques de gestión aplicados, los principales riesgos relacionados con esas cuestiones y obtener la información necesaria para la revisión externa.
- Análisis del alcance, relevancia e integridad de los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio 2024 en función del análisis de materialidad realizado por el Grupo y descrito en las notas 1.4 y 5.2, considerando contenidos requeridos en la normativa mercantil en vigor.
- Análisis de los procesos para recopilar y validar los datos presentados en el EINF del ejercicio 2024.



Repsol, S.A. y sociedades participadas que configuran el Grupo Repsol

- Revisión de la información relativa a los riesgos, las políticas y los enfoques de gestión aplicados en relación con los aspectos materiales presentados en el EINF del ejercicio 2024.
- Comprobación, mediante pruebas, en base a la selección de una muestra, de la información relativa a los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio 2024 y su adecuada compilación a partir de los datos suministrados por las fuentes de información.

En relación con el proceso de verificación de la información sobre sostenibilidad:

- Realización de indagaciones ante el personal del Grupo:
 - para conocer el modelo de negocio, las políticas y los enfoques de gestión aplicados, los principales riesgos relacionados con estas cuestiones y obtener información necesaria para la revisión externa.
 - con el fin de conocer el origen de la información utilizada por la dirección (por ejemplo, la interacción con los grupos de interés, los planes de negocio y los documentos de estrategia); y la revisión de la documentación interna del Grupo sobre su proceso.
- Obtención, a través de indagaciones ante el personal del Grupo, del conocimiento de los procesos de la entidad de recopilación, validación y presentación de información relevantes para la elaboración de su información sobre sostenibilidad.
- Evaluación de la concordancia de la evidencia obtenida de nuestros procedimientos sobre el proceso implantado por el Grupo para la determinación de la información que debe incluirse en la información sobre sostenibilidad con la descripción del proceso incluida en dicha información, así como evaluación de si el citado proceso implantado por el Grupo permite identificar la información material a ser revelada según las prescripciones de las NEIS.
- Evaluación de si toda la información identificada en el proceso implantado por el Grupo para la determinación de la información que debe incluirse en la información sobre sostenibilidad está efectivamente incluida.
- Evaluación de la concordancia de la estructura y la presentación de la información sobre sostenibilidad con lo dispuesto en las NEIS y el resto del marco normativo de información sobre sostenibilidad aplicado por el Grupo.
- Realización de indagaciones al personal pertinente y procedimientos analíticos sobre información divulgada en la información sobre sostenibilidad considerando aquella en la que es probable que surjan incorrecciones materiales, debido a fraude o error.
- Realización, en su caso, de procedimientos sustantivos por muestreo sobre información divulgada en la información sobre sostenibilidad seleccionada considerando aquella en la que es probable que surjan incorrecciones materiales, debido a fraude o error.
- Obtención, en su caso, de los informes emitidos por terceros independientes acreditados, anexos al informe de gestión consolidado en respuesta a exigencias de la normativa europea y, en relación con la información a la que se refieren y de acuerdo con las normas profesionales de general aceptación, comprobación, exclusivamente, de la acreditación del verificador y de que el alcance del informe emitido se corresponde con el exigido por la normativa europea.
- Obtención, en su caso, de los documentos que contengan la información incorporada por referencia, los informes emitidos por auditores o verificadores sobre dichos documentos y, de acuerdo con las normas profesionales de general aceptación, comprobación, exclusivamente, de que, en el documento al que se refiere la información incorporada por referencia, se cumplen las condiciones descritas en las NEIS para poder incorporar información por referencia en la información sobre sostenibilidad.



Repsol, S.A. y sociedades participadas que configuran el Grupo Repsol

- Obtención de una carta de manifestaciones de los administradores de la Sociedad dominante y la dirección en relación con el EINF e información sobre sostenibilidad.

Otra información

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la otra información. La otra información comprende las cuentas anuales consolidadas y resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado, pero no incluye ni el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas ni los informes de verificación emitidos por terceros independientes acreditados exigidos por el derecho de la Unión Europea sobre divulgaciones concretas contenidas en la información sobre sostenibilidad y que figuran como anexo del informe de gestión consolidado.

Nuestro informe de verificación no cubre la otra información y no expresamos ningún tipo de conclusión de verificación sobre esta.

En relación con nuestro encargo de verificación de la información sobre sostenibilidad, nuestra responsabilidad consiste en leer la otra información identificada anteriormente y, de este modo, considerar si la otra información presenta incongruencias materiales con la información sobre sostenibilidad o con el conocimiento que hemos adquirido durante el encargo de verificación que pudieran ser indicativas de la existencia de incorrecciones materiales en la información sobre sostenibilidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Juan Manuel Anguita Amate

20 de febrero de 2025



Ilustración 6. 3. Informe de verificación de información sostenible de Solaria por EY.



Ernst & Young, S.L.
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65
28003 Madrid

Tel: 902 365 456
Fax: 915 727 238
ey.com

INFORME DE ASEGURAMIENTO LIMITADO INDEPENDIENTE

A la Dirección de SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

Alcance

De acuerdo con su solicitud, hemos llevado a cabo un encargo de aseguramiento limitado sobre los indicadores de sostenibilidad contenidos en el Anexo II "Índice de Contenidos de acuerdo con la Ley 11/2018 de información No Financiera y Diversidad" que se incluye en el Informe de Sostenibilidad 2024 de SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante Solaria o el Grupo) para el periodo comprendido entre 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 (en adelante, el "Informe"), que se adjunta como Anexo II.

El Informe incluye información adicional que no entra dentro del alcance descrito en el párrafo anterior y sobre la que no hemos realizado ningún procedimiento, por lo que no expresamos ninguna conclusión sobre dicha información.

Criterios aplicados por SOLARIA

Para preparar la Materia objeto de análisis, SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. aplicado voluntariamente los requisitos de la Ley 11/2018 (en adelante, los "Criterios").

Responsabilidades de SOLARIA

La Dirección de SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. es responsable de la selección de los Criterios, así como de la presentación de la Materia objeto de análisis de acuerdo con dichos Criterios, en todos los aspectos significativos. Esta responsabilidad incluye la implantación y mantenimiento de los controles internos, el mantenimiento de los registros adecuados y la realización de las estimaciones que sean aplicables para la preparación de la Materia objeto de análisis de forma que ésta esté libre de incorrección material, debida a fraude o a error.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre la presentación de la Materia objeto de análisis basada en la evidencia que hemos obtenido.

Hemos realizado nuestro trabajo de aseguramiento limitado de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento (ISAE, en sus siglas en inglés) 3000 (Revisada) "Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica" emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, en sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, en sus siglas en inglés), y de acuerdo con los términos de nuestra carta de encargo de fecha 20 de Febrero de 2025. Esta norma requiere que planifiquemos y realicemos el encargo con el fin de expresar una conclusión acerca de si tenemos conocimiento de alguna modificación material que haya que realizar en la Materia objeto de análisis para que esté de acuerdo con los Criterios, y que emitamos un informe. La naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo una valoración del riesgo de incorrección material, debida a fraude o error.

Domicilio Social: Calle de Raimundo Fernández Villaverde, 65. 28003 Madrid - inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.364 general, 8.130 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 68, hoja nº 87.690-1, inscripción 1ª, C.I.F. B-78970506.

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión de seguridad limitada.

Nuestra independencia y gestión de la calidad

Hemos cumplido los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código de ética del IESBA, por sus siglas en inglés), y tenemos las competencias y la experiencia necesarias para realizar este encargo de aseguramiento.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 1 que requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas o procedimientos relativos al cumplimiento de los requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos realizados

En un trabajo de seguridad limitada, los procedimientos llevados a cabo varían en su naturaleza y momento de realización, y tienen una menor extensión, que los realizados en un trabajo de seguridad razonable. En consecuencia, el grado de seguridad que se obtiene en un encargo de seguridad limitada es sustancialmente menor que el grado de seguridad que se habría obtenido si se hubiera realizado un encargo de seguridad razonable. Nuestros procedimientos fueron diseñados para obtener un grado limitado de seguridad sobre el que basar nuestra conclusión y no proporcionan toda la evidencia que se requeriría para proporcionar un grado razonable de seguridad.

Aunque en la determinación de la naturaleza y extensión de nuestros procedimientos consideramos la eficacia de los controles internos de la Dirección, nuestro trabajo de aseguramiento no fue diseñado para proporcionar aseguramiento sobre los controles internos. Nuestros procedimientos no incluyeron la realización de pruebas de controles ni de procedimientos relativos a verificar la agregación o cálculo de datos dentro de los sistemas de Tecnologías de la Información.

Un trabajo de seguridad limitada consiste en la formulación de preguntas, principalmente a las personas responsables de la preparación de los indicadores de sostenibilidad contenidos en el Anexo II "Índice de Contenidos de acuerdo con la Ley 11/2018 de información No Financiera y Diversidad" y de la información relacionada, y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y otros procedimientos apropiados.

Nuestros procedimientos han incluido:

- ▶ Reuniones con el personal de Solaria para conocer el modelo de negocio, las políticas y los enfoques de gestión aplicados, los principales riesgos relacionados con esas cuestiones y obtener la información necesaria para la revisión externa.
- ▶ Revisión del contenido del Informe de Sostenibilidad 2024 preparado por Solaria, con el siguiente alcance:
 - Análisis del alcance, relevancia e integridad de los contenidos incluidos en el Informe de Sostenibilidad en función del análisis de materialidad realizado por Solaria, descritos por el Grupo considerando de manera voluntaria los contenidos requeridos en la Ley 11/2018 y Estándares GRI seleccionados.

- Análisis de los procesos llevados a cabo por Solaria para recopilar y validar los datos presentados en el Informe de Sostenibilidad.
- Análisis de los procesos llevados a cabo por Solaria para recopilar y validar los datos presentados en el Informe de Sostenibilidad.
- Revisión de la información relativa a los riesgos, las políticas y los enfoques de gestión aplicados en relación con los aspectos materiales presentados en el Informe de Sostenibilidad.
- Comprobación, mediante pruebas, en base a la selección de una muestra, de la información relativa a los contenidos incluidos en el Anexo II "Índice de Contenidos de acuerdo con la Ley 11/2018 de información No Financiera y Diversidad" y su adecuada compilación a partir de los datos suministrados por las fuentes de información de Solaria.
- ▶ Adicionalmente, hemos llevado a cabo aquellos otros procedimientos que hemos considerado necesarios.

Otras cuestiones

El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

Conclusión

Sobre la base de los procedimientos aplicados y de la evidencia obtenida, no tenemos conocimiento de ninguna modificación material que deba realizarse en los indicadores de sostenibilidad contenidos en el Anexo II "Índice de Contenidos de acuerdo con la Ley 11/2018 de información No Financiera y Diversidad" a 31 de diciembre de 2024, para que estén presentados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con los requisitos de la Ley 11/2018 y los Estándares GRI seleccionados.

Restricción de distribución y uso

Este informe ha sido preparado para la información y uso de SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A., exclusivamente para acompañar a la versión íntegra del Informe de Sostenibilidad 2024 y, por consiguiente, no deberá ser utilizado para ninguna otra finalidad o ser distribuido a terceros sin nuestro consentimiento expreso por escrito. No admitiremos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se corresponde con el
sello distintivo nº 01/25/06670
emitido por el Instituto de Censores
Jurados de Cuentas de España

ERNST & YOUNG, S.L.



Elena Fernández García

27 de febrero de 2025

Fuente: EINF Solaria 2024